



La respuesta de la Unión Europea ante la COVID-19.

European Union´s response to COVID-19

TRABAJO FIN DE GRADO

Grado en Derecho

Facultad de Derecho

Universidad de La Laguna

Curso 2019/2020

Convocatoria: Septiembre.

Realizado por la alumna Da. Alicia Évora Suárez.

Tutorizado por la Profesora Dra. Ruth Martín Quintero.

Departamento: Derecho Público y Privado Especial y Derecho de la Empresa.

Área de conocimiento: Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales.



ABSTRACT

This project aims to analyze the European's Union response to COVID-19, the actions of its Institutions and member States, from the beginning, in December in China, when it appeared the first time, until August 2020, doing an exhaustive examination of the movements, of Decisions, Agreements, and the consequences for the society and for the Unión's future. This project ends with the answer to the following question: Did we learn something from all of that? and more important, are we going to do something to improve and be prepared?

Key Words:

COVID-19, pandemic, member States, European Union.

RESUMEN

Este trabajo fin de grado tiene por objetivo analizar las distintas acciones que la Unión Europea ha llevado a cabo en consecuencia de la pandemia causada por la COVID-19, en el año 2020, desde su primera aparición en China en diciembre de 2019, hasta finales de agosto de 2020, realizando así un profundo examen de los movimientos, tanto de las instituciones, como de los diferentes Estados miembros de la Unión, y las posibles consecuencias, así como la respuesta a la tan importante siguiente pregunta: ¿aprenderemos algo de todo esto? Y lo que es más importante, ¿vamos a hacer algo al respecto de cara al futuro?

Palabras clave:

COVID-19, pandemia, Estados miembros, Unión Europea.

ÍNDICE:

1. Introducción.
2. La COVID-19.
 - a. El problema, origen y características.
 - b. Precedentes en la historia de casos similares.
3. La COVID-19 en la Unión Europea.
 - a. Precedentes a la COVID-19 en la Unión Europea.
 - b. La llegada de la COVID-19 en la Unión Europea y primera respuesta.
 - c. Efectos de la crisis en la economía y primeros pasos.
4. Base jurídica en la que se apoya la Unión Europea para actuar.
 - a. El artículo 168 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.
5. Respuesta de la Unión Europea ante el primer gran brote en Europa.
 - a. Los cinco países de la Unión con más impacto.
 - b. Acciones de las distintas Instituciones.
6. Actuación de los Estados Miembros ante la crisis.
 - a. Los cinco países de la Unión con más impacto.
 - b. Coordinación de diferentes Estados con la Comisión Europea para paliar los efectos.
 - c. Reino Unido y la COVID-19.
7. Repercusión del cierre de fronteras entre los Estados miembros y con terceros.
8. El gran acuerdo europeo.
 - a. Posibles desenlaces.
 - b. Aprendizajes posibles.
9. Conclusión.
10. Bibliografía.



1. Introducción:

Este trabajo fin de grado tiene por objeto analizar la respuesta y las actuaciones de la Unión Europea y los Estados Miembros ante la actual crisis de la COVID-19, y en concreto el impacto en cinco países (Alemania, España, Portugal, Italia y Francia), los que consideramos los más relevantes por sus circunstancias geográficas, geopolíticas y por la marca que ha dejado el virus en sus territorios, así como la posición en la que queda Reino Unido en esta pandemia con respecto a Europa tras su reciente salida de la Unión. Con este trabajo se pretende realizar un estudio de lo que está sucediendo ahora mismo con la crisis del coronavirus en Europa, y los fundamentos jurídicos de la actuación de la Unión Europea en esta situación excepcional. Para alcanzar estos objetivos se han utilizado, mayormente, los documentos y publicaciones oficiales, bases de datos y normas jurídicas pertinentes.

Ya que es un tema de máxima actualidad, las fuentes consultadas son documentos oficiales de la Unión Europea, así como artículos de prensa, debates en redes sociales y revistas digitales, realizando así un estudio, tanto desde una perspectiva histórica (cómo ha actuado la Unión en otros momentos parecidos a los actuales), como desde una perspectiva futurista (qué pasará de cara a un futuro próximo). El resultado final está dirigido a lograr un mayor conocimiento práctico y teórico de los pasos que ha dado la Unión Europea ante esta crisis, para mejorar y aprender para las futuras crisis.

2. La COVID-19:

a. El problema, el origen y las características:

La COVID-19, conocida como “coronavirus” es una enfermedad de la que se habló por primera vez entre el 10 y el 13 de diciembre de 2019¹. Apareció en Wuhan, China. Su nombre científico es 2019-nCoV (el Comité Internacional de Taxonomía de Virus lo denomina SARS-CoV-2), y es un virus muy parecido a otros coronavirus patogénicos relacionados con la zoonosis de murciélagos (SARS-CoV). La COVID-19 causó 646 muertes en China a principios de este año; el 7 de enero se había catalogado como causante de estas muertes infecciosas, y el 13 de febrero ya había infectado a 46.997 en todo el mundo, de los cuales 46.550 sucedieron en China (1.368 fallecidos, el 2.93%)². El origen de este virus sigue siendo una incógnita, aunque se le relaciona con los mercados exóticos de animales y mariscos de China, puesto que el 95% de los casos en Wuhan, que presentaron síntomas antes del 12 de enero de 2020, declararon haber tenido contacto directo con estos espacios. Este hecho, añadido a la similitud del virus con los coronavirus de murciélago, hace que los expertos se inclinen por esta procedencia. Esto, a su vez, tiene un problema añadido, y es el período de incubación largo, de 7 a 14 días, suponiendo una alta posibilidad de riesgo de propagación relacionada con los viajes, puesto que, de cada persona infectada en estado de incubación se van a contagiar entre 2’24 y 3’58 más, es decir, una persona puede infectar aproximadamente de 2 a 4 personas, lo que supone una propagación rápida, donde el espectro de contagio ha demostrado ser toda la población, ya que hay casos de contagios en todas las edades, con la salvedad de que las personas mayores (la media de edad de las personas afectadas en un principio es de 56 años) y personas con afecciones médicas preexistentes tales como asma, diabetes o enfermedades cardíacas parecen ser más vulnerables. Otro factor a tener en cuenta es que,

¹ Eurosurveillance editorial team. (2020, 23 enero). Eurosurveillance | Note from the editors: novel coronavirus (2019-nCoV). Eurosurveillance. <https://www.eurosurveillance.org/content/10.2807/1560-7917.ES.2020.25.3.2001231>

² Organización Mundial de la Salud. (2020, 13 febrero). Organización Mundial de la Salud. https://www.who.int/docs/default-source/coronaviruse/situation-reports/20200213-sitrep-24-covid-19.pdf?sfvrsn=9a7406a4_4



como ha declarado el Centro Chino para el control y la Prevención de Enfermedades³, hay una mujer infectada por cada dos hombres, relacionando esto a la protección que otorga el cromosoma X extra de las mujeres. En cuanto a los niños, cuentan con un sistema inmune distinto, por lo que se observa una menor severidad y una mortalidad extremadamente baja en comparación con el resto de infectados.

La enfermedad se presenta bajo fiebre, tos y sensación de falta de aire, entre otros, y remite a una neumonía inducida por el virus, motivo por el cual es tan contagioso, porque se propaga por las vías respiratorias.

b. Precedentes en la historia de casos similares:

La gran pandemia de la historia fue la gripe española de 1918, la cual llegó a matar a 100 millones de personas (entre 20 y 40 millones el primer año). Normalmente, las epidemias de gripe afectan a los sectores más vulnerables de la población, es decir, niños, niñas y personas mayores. Lo sorprendente de esta gripe es que afectó en su mayoría a gente jóvenes y adultos saludables, junto con los animales domésticos, haciéndola la pandemia más devastadora de la historia. La primera vez que se consideró que existía este virus fue el 14 de marzo de 1918 en Kansas, mutando ese verano a virus letal, cobrándose la primera víctima el 22 de agosto de 1918 en Francia, la cual ya estaba inmersa en la Primera Guerra Mundial. Como anécdota, el nombre de “gripe española” se debe precisamente a esto, puesto que España, al no ostentar un papel protagonista en la guerra, no tenía censurada la prensa, por lo que la prensa española era una de las únicas que podía hablar del tema, dándose eco por todo el mundo, adjudicando el nombre al virus.

Existen otras muchas enfermedades infecciosas que, principalmente, se encuentran en África y América del Sur, como la Difteria, el Cólera (cada año mata cerca de 100.000 personas desde hace más de 2000 años), el paludismo (200 millones de casos y más de 400.000 muertes), la bien conocida meningitis (afectando a 34 millones de personas y

³ COVID-19, una emergencia de salud pública mundial. (2020, 20 marzo). ScienceDirect. <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0014256520300928>

matando al 10% de los infectados), la fiebre amarilla, etc., y que vagamente han entrado en Europa.

3. La COVID-19 en la Unión Europea.

a. Precedentes a la COVID-19 en la Unión Europea.

Centrándonos en la Unión Europea, desde su creación, ha habido diferentes crisis infecciosas a menor escala, como son la pandemia de gripe H1N1 (2009), el brote de E. coli en Alemania (2011), el virus del ébola (2014) y el virus del Zika (2016).

En el año 2003, la Comisión Europea da sus primeros pasos en el ámbito sanitario, y comienza su proyecto de crear un Centro Europeo para la Prevención y Control de Enfermedades⁴ y en marzo de 2005 comienza a funcionar. Este centro tiene como finalidad la defensa de la Unión contra posibles enfermedades infecciosas⁵.

Por otro lado, la gripe de 2009 dejó a la vista los grandes problemas con los que contaba la Unión Europea, como las deficiencias de acceso a vacunas y el poder de adquisición de medicamentos de los países. Es por esto que en 2010 el Consejo Europeo propuso a la Comisión empezar a preparar una adquisición conjunta de vacunas con vistas a futuras pandemias, así como diferentes materiales y suministros sanitarios⁶. Años más tarde se aprobó este Acuerdo de Adquisición Conjunta⁷, el cual se recoge en el artículo 5 de la Decisión 1082/2013/UE, y en febrero de 2020 ya lo había firmado 26 países de la UE incluido el Reino Unido.

⁴ Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades (ECDC). (2020, 14 mayo). Unión Europea. https://europa.eu/european-union/about-eu/agencies/ecdc_es

⁵ Reglamento (CE) Nº 851/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de abril de 2004, por el que se crea un Centro Europeo para la Prevención y Control de Enfermedades, <https://www.boe.es/doue/2004/142/L00001-00011.pdf>

⁶ Joint Procurement of medical countermeasures. (2020, 15 mayo). Salud pública - European Commission. https://ec.europa.eu/health/preparedness_response/joint_procurement_es

⁷ Public Health. (s. f.). Public Health - European Commission. Recuperado 11 de septiembre de 2020, de https://ec.europa.eu/health/sites/health/files/preparedness_response/docs/decision_serious_crossborder_threats_22102013_en

La Decisión 1082/2013/EU, fue creada para reforzar la respuesta coordinada ante emergencias de tal magnitud. Esta decisión se resume en los siguientes cinco puntos:

- El refuerzo de la capacidad de planificación en materia de preparación a nivel de la UE, reforzando la coordinación y las mejores prácticas, así como la puesta en común de la información sobre los planes nacionales de preparación.
- La mejora de la evaluación de riesgos y la gestión de amenazas transfronterizas para la salud, incluso por enfermedades no transmisibles de las que no se hace cargo ninguna agencia de la UE.
- El establecimiento de los mecanismos necesarios para desarrollar y poner en práctica la adquisición conjunta de productos médicos de respuesta sanitaria.
- Una mayor sincronización de la respuesta a escala de la UE mediante un mandato legal sólido para que el Comité de Seguridad Sanitaria coordine la preparación.
- Una mayor coordinación de la comunicación de riesgos y crisis y el fomento de la cooperación internacional.

b. La llegada de la COVID-19 en la Unión Europea y primeros pasos:

El primer caso registrado por muerte a causa de la COVID-19 en Europa fue el 25 de enero en París, Francia, un hombre de nacionalidad china de 80 años de edad. A la semana siguiente, el 13 de febrero en Valencia, muere un hombre de 69 años, estando de regreso de su viaje a Nepal. En esta fecha, aun no se había decretado la epidemia en Europa. Es un mes más tarde, el 11 de marzo, cuando se declara por la Organización Mundial de la Salud el coronavirus como pandemia mundial. Para el 17 de marzo, ya todos los países Miembros de la Unión Europea estaban contagiados por dicho virus⁸.

Mientras todo esto ocurre, el 28 de enero, la presidenta del Consejo de la Unión Europea da el primer paso ante la crisis de la COVID-19, activando el RPIC (Dispositivo de

⁸ R. (2020, 15 febrero). Coronavirus: confirman la primera muerte por covid-19 en Europa. BBC News Mundo. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-51514703>

Respuesta Política Integrada a las Crisis)⁹, esto es, un dispositivo de apoyo entre los países ante un estado de crisis, haciendo que la respuesta política sea más rápida y coordinada, puesto que reúne a las instituciones de la UE, los Estados y los principales actores. Este documento es una Decisión, (Decisión 2018/1993 del Consejo, 2018¹⁰), habilitada para ser activada si la UE se encuentra en alguna de las circunstancias que el artículo 1.3 del mismo, el cual expone que será necesario invocar la cláusula de solidaridad del Tratado Fundacional de la Unión Europea.

El 13 de febrero, se emiten unas Conclusiones generales sobre la COVID-19 donde se solicita por parte del Consejo, mediante una sesión extraordinaria, a la Comisión Europea que siga en su labor de coordinación del brote sobre los viajes, en su sesión n.º 3751. En este documento se reconoce la amenaza de la infección para la salud pública, instando a los Estados miembros a actuar conjuntamente con la Comisión, “tomando las medidas necesarias y adecuadas para garantizar la protección de la salud pública”, punto 15. a).

El 21 de febrero se observa un incremento de los casos en el norte de Italia, mientras que una gran parte de Estados miembros informan de casos de COVID-19 en su territorio, y el 2 de marzo, el Consejo intensifica el Dispositivo RPIC, pasando al modo “activación plena”, lo que supone que las mesas redondas de organización ante la crisis se realizaran con la participación de los Estados miembros¹¹

Se lleva a cabo una segunda sesión extraordinaria donde se acuerda: “Proteger la salud pública es nuestra máxima prioridad. La respuesta de la UE ante el brote y la cooperación entre todas las partes han sido muy buenas, pero la situación ha cambiado. Nuestro debate de hoy ha demostrado que los Estados miembros están dispuestos a adaptar su respuesta,

⁹ Respuesta del Consejo a las crisis (RPIC). (2020, 16 junio). European Council. <https://www.consilium.europa.eu/es/policias/ipcr-response-to-crises/>

¹⁰ Decisión de Ejecución (ue) 2018/1993 del consejo de 11 de diciembre de 2018 sobre el dispositivo de la UE de respuesta política integrada a las crisis, recuperado de <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/es/TXT/PDF/?uri=CELEX:32018D1993&from=EN>

¹¹ Remisión al pie de página número 8.



reforzar su cooperación y poner en marcha las medidas necesarias para centrarnos en la prevención y el tratamiento”¹².

Toda esta situación en la Unión Europea supone un continuo suceso de preguntas e incógnitas de todos los frentes, los cuales, mediante estudios e investigaciones de expertos, se intentan dar respuesta y coordinar un grupo de Estados.

c. Efectos de la crisis en la economía y primeros pasos.

Ante una crisis sanitaria de tal magnitud, Europa prevé un impacto económico sin precedentes, ya que, al decretar el cierre de comercios, centros educativos, sistemas empresariales y toda actividad económica y social no esencial, la economía individual de cada país cae desenfrenadamente, y el valor de la institución de la UE como apoyo y solución a muchos de los conflictos sociales y económicos que se plantean es a donde se dirigen todas las miradas, iniciando así una carrera por encontrar soluciones a los problemas que van surgiendo e intentando adelantarse a lo que será un panorama completamente diferente en un futuro próximo, para conseguir reducir al máximo el impacto económico. Es por esto por lo que se comienza el 4 de marzo con el Eurogrupo y los Estados miembros no pertenecientes a la zona euro a realizar una teleconferencia, donde D. Mário José Gomes Freitas Centeno, presidente del Eurogrupo, comunicó que “todos los diputados están trabajando en opciones políticas para poder estructurar la discusión que se llevó a cabo a mediados de marzo, donde se establecerán las pautas y compromisos en políticas fiscales y financieras”¹³.

La Comisión, por su parte, encomendada por el Tratado de la Unión Europea a la coordinación, ejecución y gestión, artículo 17.1¹⁴, pone en marcha la Iniciativa de

¹² Cronología: actuaciones del Consejo en relación con la COVID-19. (2020, 7 agosto). European Council. <https://www.consilium.europa.eu/es/policias/coronavirus/timeline/>

¹³ Cronología: actuaciones del Consejo en relación con la COVID-19. (2020b, agosto 7). European Council. <https://www.consilium.europa.eu/es/policias/coronavirus/timeline/>

¹⁴ Artículo 17.1 del Tratado de la Unión Europea: *La Comisión promoverá el interés general de la Unión y tomará las iniciativas adecuadas con este fin. Velará por que se apliquen los Tratados y las medidas adoptadas por las instituciones en virtud de éstos. Supervisará la aplicación del Derecho de la Unión bajo el control del Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Ejecutará el presupuesto y gestionará los*

Inversión en Respuesta al Coronavirus, (CRII), sistema con el que se pretende llegar a los Estados más afectados para ayudar en las necesidades más urgentes, como la atención médica, PYMES, mercados laborales etc., proponiendo modificar legislación para permitir el respaldo financiero y asistencia específica.

Se crea un marco temporal, hasta diciembre de 2020, para que los Estados miembros cuenten con la ayuda a sus empresas y sistema financiero, mediante subvenciones, ventajas fiscales, garantías mediante préstamos bancarios, etc.¹⁵

4. Base jurídica en la que se apoya la Unión Europea para actuar.

a. El artículo 168 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

En cuanto a la competencia que ostenta la Unión Europea para actuar ante la crisis sanitaria, debemos remitirnos al Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, en su artículo 168, sobre el que vamos a hacer un pequeño análisis.

Este artículo versa sobre salud pública, y se desglosa en siete puntos, los cuales resumen las actuaciones de los Estados junto con la posible actuación de la Unión Europea. Es este artículo el que le otorga la competencia en salud pública a los Estados Miembros, pero con la salvedad de que el punto cinco explicita que será la Unión la que tenga la habilidad, el Consejo, junto con el Parlamento y de con previo informe del Comité Económico y Social y el Comité de las Regiones, quién podrá “adoptar también medidas de fomento destinadas a proteger y mejorar la salud humana y, en particular, a luchar contra las pandemias transfronterizas”. Por lo tanto, del texto podemos extraer la lectura de que, siempre que nos encontremos en una lucha contra pandemias, la Unión tiene competencias, pero de vigilancia, no de acción directa, pues queda claro en el punto siete

programas. Ejercerá asimismo funciones de coordinación, ejecución y gestión, de conformidad con las condiciones establecidas en los Tratados. Con excepción de la política exterior y de seguridad común y de los demás casos previstos por los Tratados, asumirá la representación exterior de la Unión. Adoptará las iniciativas de la programación anual y plurianual de la Unión con el fin de alcanzar acuerdos interinstitucionales.

¹⁵ European Commission. (s. f.). European Commission. Recuperado 11 de septiembre de 2020, de https://ec.europa.eu/competition/state_aid/what_is_new/sa_covid19_temporary-framework

del mismo artículo que estamos bajo el principio de subsidiariedad, al exponer que “la acción de la Unión en el ámbito de la salud pública respetará las responsabilidades de los Estados miembros por lo que respecta a la definición de su política de salud”. Pero resulta interesante abordar la forma en la que se puede considerar que el viaducto del artículo 4¹⁶ puede convertir este asunto en una competencia compartida. Estas dos posturas quedan muy bien expuestas en las teorías que ahora mismo se barajan: por un lado, los que opinan que la Unión Europea cuenta con unas limitadísimas competencias ante lo que está acaeciendo, y, por otro lado, los que creen que este artículo queda superpuesto por otros del mismo texto, que sí otorgan a la Unión Europea a actuar en mayor medida y con mayor impacto en los Estados Miembros.

Comencemos por la segunda de éstas. Esta vertiente, defendida por el Doctor José Ramon Canedo Arrillaga, profesor de la Universidad de Deusto¹⁷, expone que existe una competencia compartida de la Unión Europea con los Estados Miembros, que es otorgada por el artículo 4.2, letra K¹⁸ del Tratado de Funcionamiento, el cual expone que la competencia será compartida cuando recaiga sobre temas de salud pública. También estos autores consideran que el artículo 114.3¹⁹ del mismo Tratado, relativo a la aproximación de legislaciones en materia de salud pública, legitima a la Unión a actuar en base a la protección de los ciudadanos y las ciudadanas, y que, junto con el 352²⁰, blindan de cierta

¹⁶ Artículo 4 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, punto 2: 2. *Las competencias compartidas entre la Unión y los Estados miembros se aplicarán a los siguientes ámbitos principales: [...] k) los asuntos comunes de seguridad en materia de salud pública, en los aspectos definidos en el presente Tratado.*

¹⁷ Remisión a la nota a pie de página número 18.

¹⁸ Remisión a la nota a pie de página número 15.

¹⁹ Artículo 114.3 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea: *La Comisión, en sus propuestas previstas en el apartado 1 referentes a la aproximación de las legislaciones en materia de salud, seguridad, protección del medio ambiente y protección de los consumidores, se basará en un nivel de protección elevado, teniendo en cuenta especialmente cualquier novedad basada en hechos científicos. En el marco de sus respectivas competencias, el Parlamento Europeo y el Consejo procurarán también alcanzar ese objetivo.*

²⁰ Artículo 352 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea: *Cuando se considere necesaria una acción de la Unión en el ámbito de las políticas definidas en los Tratados para alcanzar uno de los objetivos fijados por éstos, sin que se hayan previsto en ellos los poderes de actuación necesarios a tal efecto, el Consejo adoptará las disposiciones adecuadas por unanimidad, a propuesta de la Comisión y previa aprobación del Parlamento Europeo. Cuando el Consejo adopte dichas disposiciones con arreglo a un*

manera el derecho, pero también la obligación, de la Unión a ser la que lidere y encauce las actuaciones en este ámbito.

La otra teoría que se baraja, defendida entre otros por Doña Belén Becerril Atienza, es la que expone que la Unión Europea no cuenta con competencia en salud pública en sí misma, sino que sus actuaciones deben ser complementar, fomentar, favorecer y recomendar, puesto que así lo expone el importantísimo artículo 168 en todos sus puntos. Este artículo es el que limita enormemente la actuación de la Unión en esta competencia puesto que, aun tratándose de una pandemia transfronteriza, como habilita el punto 5 de este artículo, él mismo explica que será una función de respeto de la responsabilidad de los Estados Miembros. Esta teoría es apoyada por el artículo 2.5²¹ del mismo Tratado, puesto que, según él, no podrá la Unión ni sustituir ni armonizar las disposiciones nacionales, incluso siendo esta materia la salud pública, y siendo un problema global de tal magnitud²².

A estas dos teorías se le suma una tercera que defiende que, aun siendo ambas teorías susceptibles de ser legítimamente aplicables, lo más coherente sería aplicar el artículo 48 del Tratado de la Unión Europea, que es el que habilita la posibilidad de modificar los Tratados, pudiendo así inmiscuirse la Unión Europea cuando escenarios como este aparezcan en los tiempos venideros, puesto que la Unión se ha visto con las manos atadas ya en varias ocasiones, como la crisis económica, la migratoria o la actual sanitaria.

5. Respuesta de la Unión Europea ante el primer gran brote en Europa.
 - a. Acciones de las distintas Instituciones.

procedimiento legislativo especial, se pronunciará también por unanimidad, a propuesta de la Comisión y previa aprobación del Parlamento Europeo.

²¹ Artículo 2, apartado 5, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea: *En determinados ámbitos y en las condiciones establecidas en los Tratados, la Unión dispondrá de competencia para llevar a cabo acciones con el fin de apoyar, coordinar o complementar la acción*

de los Estados miembros, sin por ello sustituir la competencia de éstos en dichos ámbitos

²² Estas dos posturas están recuperadas de un debate en RRSS, donde las partes mantienen una conversación en Twitter comentando cada opinión, de 13 de marzo de 2020: Belén Becerril Atienza on. (s. f.). Twitter. Recuperado 11 de septiembre de 2020, de https://twitter.com/Belen_Becerril/status/1238560850597810177

La Unión Europea ha creado una plataforma en su web institucional, en su afán por perseguir y conseguir la absoluta transparencia en sus acciones frente a esta crisis sanitaria. A raíz de esta página vamos a realizar una línea jurídica cronológica desde que se comenzó a actuar, desde los diferentes órganos institucionales.

En primer lugar, por un lado, tenemos la actuación de **la Comisión**, la cual se basa en cinco grandes pilares: el apoyo a la investigación para el tratamiento, el diagnóstico y las vacunas; la salud pública; las fronteras y movilidad; las medidas económicas; y la lucha contra la desinformación. Vamos a analizarlas una a una.

1. El apoyo a la investigación: Esta acción se basa en la recolección de fondos en forma de donaciones para “garantizar el desarrollo y el despliegue universal de medios de diagnóstico, tratamientos y vacunas contra el coronavirus”²³. Por su parte, también ha organizado una convocatoria de emergencia financiada por la Comisión para la iniciativa sobre medicamentos innovadores.
2. Salud pública: en este segmento, la Comisión ha creado el Instrumento para la Prestación de Asistencia Urgente y la iniciativa rescEU, la cual consiste en abastecer de equipos vitales, y movilizar personal médico en lugares donde se encuentran los grupos de personas más vulnerables, como los campos de refugiados, haciéndose cargo de los costes de transportes y pacientes. En este punto, debemos ponerle mayor énfasis en las directrices médicas que ha elaborado la Comisión para con los Estados miembros, elaborando informes sobre puntos en común, tales como las medidas de respuesta, carencias en la gestión clínica, definición de las prioridades y consecuencias a largo plazo del virus. Este estudio dio lugar a las “recomendaciones sobre medidas colectivas”, “directrices para optimizar el suministro y la disponibilidad de medicamentos”, y las famosas “orientaciones para desarrollar aplicaciones móviles de rastreo que respeten plenamente las normas de la UE en materia de

²³ Resumen de la respuesta de la Comisión. (2020, 4 febrero). Comisión Europea - European Commission. https://ec.europa.eu/info/live-work-travel-eu/health/coronavirus-response/overview-commissions-response_es#apoyo-a-la-investigacin-para-el-tratamiento-el-diagnostico-y-las-vacunas

protección de datos”. A todo esto, le sumamos la iniciativa de acelerar la industria de los equipos de protección individual, para garantizar su suministro, poniendo en marcha los procedimientos necesarios para la adquisición conjunta de EPIs. Gracias a este programa, rescEU, se ha podido movilizar mucho material necesario²⁴.

3. Fronteras y movilidad: en esta materia, la Unión ha dictado Directrices sobre las medidas de gestión de fronteras, restringiendo temporalmente los viajes no esenciales, emitiendo orientaciones para garantizar la libre circulación de trabajadores, repatriaciones y disposiciones de viaje de pasajeros de los buques de crucero y tripulantes de buques de carga. También ha dictado Directrices sobre carriles verdes, garantizando el flujo rápido y continuo de mercancías, y ha legislado en favor al apoyo a las compañías aéreas para que no operen vuelos fantasmas, etc.²⁵, pero del cierre de fronteras y las limitaciones de circulación hablaremos más adelante, detenidamente, en un epígrafe exclusivo para ello.
4. Medidas económicas: en este sentido, la Unión, en un primer momento movilizó todos los recursos disponibles para responder rápidamente, es por ello por lo que el total de la cifra de dinero destinada a la crisis causada por la COVID-19 asciende a 3,4 billones de euros. Para analizar lo adoptado antes del 21 de julio, nos remitimos al apartado 2, epígrafe c de este trabajo, añadiendo que la Comisión, en particular, creó el instrumento SURE, que se basa en un apoyo temporal para mitigar los riesgos de desempleo en una emergencia, financiado con 100.000 millones de euros²⁶. A su vez, la

²⁴ Resumen de la respuesta de la Comisión. (2020b, febrero 4). Comisión Europea - European Commission. https://ec.europa.eu/info/live-work-travel-eu/health/coronavirus-response/overview-commissions-response_es#salud-pblica

²⁵ Resumen de la respuesta de la Comisión. (2020c, febrero 4). Comisión Europea - European Commission. https://ec.europa.eu/info/live-work-travel-eu/health/coronavirus-response/overview-commissions-response_es#fronteras-y-movilidad

²⁶ Resumen de la respuesta de la Comisión. (2020d, febrero 4). Comisión Europea - European Commission. https://ec.europa.eu/info/live-work-travel-eu/health/coronavirus-response/overview-commissions-response_es#medidas-economicas

Comisión presentó una iniciativa de Inversión para proporcionar liquidez inmediata, así como para ayudar a las PYMEs. Por el contrario, para analizar las medidas tan importantes y sin precedentes acordadas con posterioridad, nos remitimos al epígrafe 7, relativo a “el gran acuerdo”.

5. Lucha contra la desinformación: por último, la Comisión le ha puesto bastante empeño al uso de las plataformas de redes sociales, para poder llegar y hacer llegar a la población de la información veraz y segura, contribuyendo a la extinción de los numerosos bulos que se han extendido entre los ciudadanos, como también se ha reunido con empresas tales como Google, Facebook, Twitter etc., para debatir sobre los contenidos engañosos o ilegales, y sus contribuciones en este ámbito, emitiendo discursos de desinformación sobre el coronavirus²⁷. El 10 de junio, la Comisión refuerza las medidas para combatir la información, a través de una comunicación conjunta de la Comisión con el Alto Representante de la UE, con medidas concretas como el “empoderamiento y sensibilización a los ciudadanos para incrementar la resiliencia de la sociedad”, o la transparencia mediante informes mensuales detallados, apoyo a verificadores de datos e investigadores, etc.²⁸

Estos cinco grandes bloques son, a grandes rasgos, los movimientos que ha llevado a cabo la Comisión como respuesta al COVID-19.

Por otra parte, la Comisión ha seguido moviéndose en la dirección de paliar los efectos de la crisis con actuaciones como la concesión de 314 millones de euros a empresas innovadoras para luchar contra el virus y apoyar la recuperación: a través de un programa piloto acelerador del Consejo Europeo de Innovación, dedicadas a la lucha contra el coronavirus.

²⁷ Resumen de la respuesta de la Comisión. (2020e, febrero 4). Comisión Europea - European Commission. https://ec.europa.eu/info/live-work-travel-eu/health/coronavirus-response/overview-commissions-response_es#lucha-contra-la-desinformacin

²⁸ COVID-19, una emergencia de salud p blica mundial. (2020b, marzo 20). ScienceDirect. <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0014256520300928>

También, el 8 de mayo creó un “puente aéreo humanitario”, con el objetivo de brindar ayuda y soporte, tanto humano como suministros, a países del exterior de la Unión que se encuentren gravemente afectados a causa de la COVID-19²⁹.

El 3 de junio, la Comisión comienza una campaña estratégica para evaluar los riesgos, prestar apoyo e innovar en relación con las farmacéuticas y el suministro de medicamentos, haciendo a la ciudadanía partícipe del movimiento, con consultas periódicas y participación³⁰.

EL 1 de julio, el punto de mayor interés para la comunidad europea ha sido el apoyo al empleo juvenil, duramente afectado tras la pandemia. Para mitigar estos efectos, la Comisión propone un refuerzo en el sistema de Garantía Juvenil, sistema creado en 2013 por la Unión Europea, para “facilitar la transición de la escuela al mundo del trabajo, apoyar la integración de mercado de trabajo y asegurarse de que ningún joven quede excluido”³¹. Con este apoyo al sistema referido se pretende ampliar el margen de edad de 5 a 29 años, siendo más inclusivo, haciendo de la educación un pilar fundamental, apostando así por el impulso, tanto a los formadores, como a los aprendices, inyectado una buena suma de dinero para alcanzar tal fin³².

En cuanto al **Parlamento Europeo**, la página web institucional del organismo establece seis puntos que se llevarán a cabo, como consecuencia de una respuesta coordinada con la Comisión, para paliar el efecto de la pandemia en la Unión, que son los siguientes³³:

²⁹ Comisión Europea, 8 de mayo, recuperado de https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/ip_20_813

³⁰ Puntos destacados. (s. f.). Comisión Europea - European Commission. Recuperado 11 de septiembre de 2020, de https://ec.europa.eu/info/live-work-travel-eu/health/coronavirus-response/highlights_es

³¹ Garantía Juvenil. (s. f.). European Council. Recuperado 11 de septiembre de 2020, de <https://www.consilium.europa.eu/es/policies/youth-employment/youth-guarantee/>

³² Comisión Europea, 1 de julio de 2020, recuperado de https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/ip_20_1193

³³ COVID-19: medidas del Parlamento para hacer frente a la crisis | Noticias | Parlamento Europeo. (2020, 21 abril). Parlamento Europeo. <https://www.europarl.europa.eu/news/es/headlines/priorities/respuesta-de-la-ue-ante-el-coronavirus/20200316STO75001/covid-19-medidas-del-parlamento-para-hacer-frente-a-la-crisis>



1. Invertir 37.000 millones de euros recuperados de los fondos comunitarios de la Unión destinados a sistemas de salud, pymes, mercados laborales..., propuesta adoptada con 683 votos favorables contra uno desfavorable y cuatro abstenciones.
2. El Fondo de Solidaridad de la Unión Europea se va a utilizar para cubrir las emergencias en salud pública, lo que supondrá poner a disposición de los Estados Miembros 800 millones de euros, que deberán destinarlos a asistencia médica, medidas de prevención, control y vigilancia, con 671 votos a favor, 3 en contra y 14 abstenciones.
3. Este punto también fue tratado por la Comisión, ya que es relativo a la suspensión temporal de las normas sobre franjas horarias de los aeropuertos, con el fin de evitar vuelos vacíos y retirar la obligación de utilizar los tramos horarios asignados, hasta octubre de 2020.
4. Como ya hemos venido viendo, también en Parlamento aprobó flexibilizar los fondos que no han sido destinados aún par la lucha contra la COVID, que puedan hacerlo posteriormente sin problemas temporales.
5. El apoyo al primer sector, destinando fondos y medidas específicas a los pescadores, agricultores y productores agroalimentarios de la Unión.
6. Y, por último, la ayuda a los más necesitados, destinando asistencia donde sea necesario, al igual que la Comisión.

Además de todo esto, como proyectos próximos futuros, solicitan un plan sólido de recuperación, así como un Fondo de Solidaridad en respuesta al coronavirus, y medidas garantes y de apoyo en los puntos más vulnerables de los Estados.

Por su parte, **el Consejo de la Unión Europea y Consejo Europeo**, han puesto en marcha el dispositivo que anteriormente hemos abordado, el RPIC, el cual vamos a analizar más en profundidad ahora³⁴.

³⁴ Respuesta del Consejo a las crisis (RPIC). (2020b, junio 16). European Council. <https://www.consilium.europa.eu/es/policias/ipcr-response-to-crises/>

- Funcionalidad: este Dispositivo puede ser invocado por la Presidencia del Consejo, o por un Estado miembro tras invocar la cláusula de solidaridad, en aras de facilitar información, coordinando en un ámbito político a respuesta de la institución, bajo una mesa redonda informal, en la que se ofrecen informes analíticos, plataforma de internet para intercambiar y recabar información, y, por último, un punto de contacto permanente.
- Formas: existen tres modos de funcionamiento:
 - Seguimiento: se utiliza para compartir la información con la que cuentan los Estados sobre la crisis.
 - Puesta en común de información: esto obliga a los Estados a elaborar informes analíticos para comprender lo que está pasando.
 - Activación plena: lo que evoca a la creación de propuestas de actuación de la Unión, sometidas a la decisión del Consejo o del Consejo Europeo.

La presidenta del Consejo, la cual ostenta el cargo desde el 1 de enero hasta el 30 de junio de este año, el 28 de enero decidió el modo de llevar la respuesta de la crisis, activando el Dispositivo RPIC, como forma de “puesta en común de información”, para en marzo activarla de forma plena. Este Dispositivo, lo que hace es manejar la respuesta de la Unión, para que la respuesta política sea rápida y esté coordinada, por lo que se reúnen las instituciones de la UE, los Estados miembros afectados, y otros actores principales. Fue creada como consecuencia de los atentados del 11 de septiembre, los de 2004 en Madrid y 2005 en Londres, y el tsunami de 2004 en el océano Índico. Es por esto que en junio de 2006 se adoptó el “Dispositivo de coordinación en caso de emergencia y crisis”, el cual fue creado para intercambiar información y coordinar la actuación entre los Estados miembros. Pero este Dispositivo creció y se mejoró en 2013, cuando se crea el actual “Dispositivo de Respuesta Política Integrada a la Crisis, (Dispositivo RPIC), otorgando flexibilidad, adaptación y aprovechamiento de recursos. Es por esto que, en

2018, se adopta la Decisión de Ejecución 2018/1993 del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, sobre el Dispositivo de la UE de Respuesta Política Integrada a las Crisis, codificando en un acto jurídico las disposiciones relativas a dicho Dispositivo.

Ahora bien, si hablamos de las medidas estrictamente económicas que se han llevado a cabo desde la expansión del brote, la Unión ha emitido una batería de documentos, entre los que encontramos Decisiones, guías, Recomendaciones, comunicados, ...como, por ejemplo, la supresión temporal del régimen de ayudas de estado o el de compras públicas. Igualmente conviene citar las decisiones del Banco Central Europeo para inyectar liquidez, así como la creación del Fondo de Recuperación dentro del Presupuesto de la UE, decidida en el Consejo Europeo del 23 de abril pasado, encargándole a la Comisión Europea que presente una propuesta en el Consejo Europeo de junio próximo³⁵. A continuación, vamos a ver los más relevantes:

- Comunicación de la Comisión “Respuesta económica coordinada al brote de COVID-19, el 13 de marzo de 2020:

En este documento se expresa la iniciativa de movilizar el presupuesto de la Unión y el Grupo del Banco Europeo de Inversiones, mediante apoyo a las empresas, los sectores y las regiones, facilitando así la ayuda inmediata a las pymes, con un margen de mil millones de euros como garantía del Fondo Europeo de Inversiones (FEI), con el objetivo de mantener la entrada de liquidez en la economía mediante el sector bancario, es por esto que se elige esta figura, la del FEI para inyectar este dinero.

Otra medida explicada en este documento es la proposición de la Comisión de no exigir el reembolso de la prefinanciación no gastada en los Fondos Estructurales que ahora mismo tienen los Estados miembros, pudiendo enfocarlo a paliar los efectos de la crisis.

³⁵ Sevilla, D. (2020, 7 mayo). La respuesta de la Unión Europea al COVID-19. Diario de Sevilla. https://www.diariodesevilla.es/andalucia/respuesta-Union-Europea-COVID-19_0_1462354385.html

- Decisión (UE) 2020/407 del Banco Central Europeo de 16 de marzo de 2020 por la que se modifica la Decisión (UE) 2019/1311 sobre la tercera serie de operaciones de financiación a plazo más largo con objetivo específico (BCE/2020/13):

En este texto, se amplió la asignación de crédito del 30% al 50% en el objetivo septiembre 2019 marzo 2021, pudiendo obtener el reembolso anticipado de los importes obtenidos después de 12 meses, y no de 24 como estaba estipulado. Es decir, el BCE modificó la Decisión 2019/1311 haciéndola más flexible, aumentando la asignación y acortando los plazos de reembolso.

- Comunicación de la Comisión al Consejo relativa a la activación de la cláusula general de salvaguardia del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, de 20 de marzo de 2020:

Esta cláusula, regulada en el artículo 5, apartado 1, el artículo 6, apartado 3, el artículo 9, apartado 1, y el artículo 10, apartado 3, del Reglamento (CE) n.º 1466/97 y en el artículo 3, apartado 5, y el artículo 5, apartado 2, del Reglamento (CE) n.º 1467/97, facilita la coordinación de las políticas presupuestarias en tiempos de crisis económica grave, como la actual de COVID-19. Lo que se persigue activando esta cláusula es quitarle peso a los Estados, desviándolos temporalmente del objetivo presupuestario común siempre que no suponga un riesgo, ya que no supone una suspensión de la cláusula, sino la toma en consideración de Comisión y Consejo para la coordinación de las políticas referidas en el Pacto.

- Decisión (UE) 2020/440 del Banco Central Europeo de 24 de marzo de 2020 sobre un programa temporal de compras de emergencia en caso de pandemia (BCE/2020/17):

el Consejo de Gobierno decidió poner en marcha un nuevo programa temporal de compras de emergencia de valores públicos, de bonos garantizados, de bonos de titulización de activos y de bonos corporativos

en caso de pandemia, con una dotación global de 750 000 millones de euros hasta finales de 2020.

- Comunicación de la Comisión Orientaciones dirigidas a los Estados miembros en relación con las inversiones extranjeras directas y la libre circulación de capitales de terceros países, así como la protección de los activos estratégicos de Europa, antes de la aplicación del Reglamento (UE) 2019/452 (Reglamento para el control de las inversiones extranjeras directas):

En este documento, la Comisión insta a los Estados miembros a controlar las inversiones extranjeras directas, con el fin de conocer detalladamente los riesgos que acarrearían a la Unión, así como a los diferentes Estados individualmente, utilizando mecanismos de control o creándolos en el caso de no existir tales, ya que el Reglamento para el control de dichas inversiones faculta a examinarlas por motivos de seguridad u orden público.

- Comunicación de la Comisión al Parlamento europeo y al Consejo, “comunicación interpretativa de la Comisión sobre la aplicación de los marcos contables y prudencial para facilitar los préstamos bancarios en la UE, apoyar a las empresas y los hogares frente a la COVID-19, de 28 de abril de 2020”:

Este texto lo que busca es realizar una lectura homogénea de flexibilización para la concesión continua de préstamos dentro de los límites, así como la necesidad de modificar aspectos del marco prudencial para que los bancos desempeñen el papel que les corresponde, y reforzar las medidas para ayudar a los hogares, puesto que la pérdida de empleo o descenso de actividad supondrá un incremento en la deuda. Esto será perseguido por la Comisión bajo un diálogo con empresas y representantes de consumidores para buscar ideas y mecanismos aplicables que resulten provechosos a tales fines.

- Reglamento (UE) 2020/672 del Consejo de 19 de mayo de 2020 relativo a la creación de un instrumento europeo de apoyo temporal para atenuar los

riesgos de desempleo en una emergencia (SURE) a raíz del brote de COVID-19 (DOUE de 20 de mayo de 2020):

Este documento expone la creación de un instrumento que utilizará la Unión para combatir los efectos socioeconómicos de la crisis, el cual podrá utilizar un Estado miembro siempre que acredite haber aumentado su gasto público, real y previsto, de forma repentina desde el 1 de febrero de 2020 a causa del brote de COVID-19, que será en forma de préstamo, cuyo máximo será de 100 mil millones de euros para todos los Estados miembros, desembolsándose en varios plazos, acordando las características del préstamo el Estado miembro beneficiario y la Comisión.

- Declaración conjunta de los miembros del Consejo Europeo, 26 de marzo de 2020:

En este documento se resumen las acciones de los Estados miembros de forma individual, pero también de forma conjunta, así como las “exigencias” a la Unión, como por ejemplo la agilización de procesos para la adquisición de equipos médicos, promoción de la investigación, hacer frente a las consecuencias socioeconómicas, ...³⁶

- Comunicación de la Comisión 2020/C 102 I/02:

La Comisión emite Directrices para aplicar una restricción temporal de viajes no esenciales dentro de la Unión Europea y poder repatriar a los ciudadanos³⁷.

- Comunicación de la comunicación al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y social europeo y al Comité de Regiones del 13 de mayo de 2020:

³⁶ European Council. (s. f.). European Council. Recuperado 11 de septiembre de 2020, de <https://www.consilium.europa.eu/en/media/43098/26-vc-euco-statement/>

³⁷ Comisión Europea, de 30 de marzo, recuperado de [https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:52020XC0330\(02\)](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:52020XC0330(02))

Esta comunicación es relativa al turismo y transporte en el año 2020 y en adelante, la cual emite orientaciones y recomendaciones para restablecer la libre circulación, el transporte y la conectividad, los servicios turísticos y resolver la falta de liquidez³⁸.

- Recomendación 2020/0134 del Consejo de la Unión Europea, de 30 de junio:
La Unión Europea, en este documento, pretende levantar la restricción temporal de los viajes no esenciales a la UE y a 15 países fuera de la Unión, los cuales cuentan con el principio de reciprocidad, lo que hace posible el intercambio de pasajeros y turistas³⁹.

6. Actuación de los Estados Miembros ante la crisis.

a. Los cinco países de la Unión con más impacto:

Cada país ha sido azotado por la pandemia de diferente forma, ya sea por las características geográficas, poblacionales o sanitarias. Esto ha ocasionado que el nivel de contagio y las consecuencias sean diferentes en cada Estado. A continuación, vamos a describir brevemente lo que ha ocurrido en estos meses en cinco de los países occidentales de Europa.

1. **Italia:** en este país se confirmaron los primeros casos a finales de enero, con las primeras muertes en febrero, y el mayor brote de la Unión Europea en marzo⁴⁰, con más de 2000 casos de contagios. La actuación del gobierno fue la división en 4 zonas en referencia al grado de riesgo, restringiendo así las actividades. Una semana más tarde, se confina a toda Lombardía, región epicentro del contagio, y a otras 14 provincias del norte. Aun así, el número de contagios y fallecidos siguió aumentando, por lo que el Estado decretó el cierre del país, tanto con respecto a

³⁸ Comisión Europea, de 13 de mayo de 2020, recuperado de <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:52020DC0550>

³⁹ Consejo de la Unión Europea, de 30 de junio de 2020, recuperado de <https://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-9208-2020-INIT/es/pdf>

⁴⁰ Borrelli, S. S. (2020, 25 febrero). Politics goes viral as Italy struggles with outbreak. POLITICO. <https://www.politico.eu/article/politics-goes-viral-as-italy-struggles-with-outbreak/>

sus habitantes, parando así toda actividad no considerada esencial, como exteriormente, bloqueando todas las fronteras, entradas y salidas, sin justificante de fuerza mayor. Italia es el país de la Unión con más fallecimientos⁴¹

2. **España:** en nuestro país, el primer caso que se registró fue el 31 de enero en La Gomera⁴², y el primer fallecido en Valencia, el 13 de febrero⁴³. Los gobiernos autonómicos, ante el posible brote pandémico, comenzaron a actuar conforme a sus competencias, cerrando centros educativos, aplazando fiestas patronales⁴⁴, museos, espacios de recreo etc., Ceuta y Melilla cierra pasos fronterizos con Marruecos⁴⁵, en Cataluña se confinó varias localidades, ya que una de ellas se había convertido en un foco de contagio, durante 14 días⁴⁶. La Liga de fútbol suspendió⁴⁷, y Madrid el 13 de marzo cierra los locales hosteleros. El virus se expandió rápidamente por todo el estado, lo que hizo que el 14 de marzo el Gobierno decretara el “estado de alarma”, regulado en el Real Decreto 463/2020, en todo el territorio durante 15 días, limitando así la circulación a la población. Este estado se ha prorrogado varias veces, siendo imperativa la aprobación del

⁴¹ Hjelmggaard, Eric J. Lyman and Kim (2020, 19 marzo). Coronavirus: Italy now has more COVID-19 deaths than China. usatoday. <https://eu.usatoday.com/story/news/world/2020/03/19/coronavirus-italy-now-has-more-covid-19-deaths-than-china/2873835001/>

⁴² Linde, P. (2020, 1 febrero). Sanidad confirma en La Gomera el primer caso de coronavirus en España. EL PAÍS. https://elpais.com/sociedad/2020/01/31/actualidad/1580509404_469734.html

⁴³ Caparrós, Alberto Valencia registra la primera muerte de un paciente con coronavirus en España. (2020, 5 marzo). sevilla. https://sevilla.abc.es/espana/comunidad-valenciana/abci-hombre-habia-contagiado-coronavirus-murio-13-febrero-valencia-202003032010_noticia.html

⁴⁴ Durà, R. A. (2020, 11 marzo). ¿Qué impacto económico tendrá la cancelación de las Fallas de València? La Vanguardia. <https://www.lavanguardia.com/local/valencia/20200311/474087104482/impacto-economico-cancelacion-fallas-valencia.html>

⁴⁵ Coronavirus (COVID-19) - 13 de marzo 2020 | DSN. (s. f.). Gobierno. Recuperado 11 de septiembre de 2020, de <https://www.dsn.gob.es/es/actualidad/sala-prensa/coronavirus-covid-19-13-marzo-2020>

⁴⁶ Baquero, C. S. (2020, 13 marzo). EL PAÍS: el periódico global. EL PAÍS: el periódico global. <https://elpais.com/espana/catalunya/2020-03-12/ordenan-el-confinamiento-de-la-poblacion-de-igualada-y-tres-municipios-mas-por-el-brote-de-coronavirus.html>

⁴⁷ Pacheco, J. (2020, 12 marzo). La Liga se suspende por el coronavirus: Primera y Segunda no se jugarán ni a puerta cerrada. El Español. https://www.elespanol.com/deportes/futbol/20200312/liga-suspende-coronavirus-primera-segunda-no-jugaran/473954001_0.html

Congreso de los Diputados⁴⁸. Esta competencia sería ejercida por delegación del Gobierno por los Ministros de Defensa, del Interior, de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y de Sanidad, con la dirección del presidente del Gobierno. Tras esto, las fronteras terrestres pasaron a ser controladas, dejando únicamente entrar al país a ciudadanos españoles o residentes, trabajadores transfronterizos, transportes de mercancías y causas de fuerza mayor⁴⁹, así como las marítimas con las islas, Ceuta y Melilla⁵⁰. El Gobierno coopera para la respuesta al virus con el Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias, creado en el año 2004 para la gestión de la información y apoyo en las situaciones de emergencia, cuyo director es el Doctor Fernando Simón⁵¹. Se estimó que el pico de curva de contagios llegaría el 24 y 25 de marzo⁵², siendo efectivamente la semana más dura del virus en España. Esto fue seguido de un descenso leve de casos de contagios y fallecimientos, por lo que el 26 de abril se permitió que los menores de 14 años comenzaras a dar paseos en los espacios públicos, durante una hora al día⁵³, y continuado por la desescalada asimétrica en todo el territorio, la cual consta de cuatro fases, por las que las regiones pasarán tras cumplir con los requisitos que ha pautado el Gobierno Central, el cual, entre otros, estipula la disponibilidad de

⁴⁸ La Moncloa. 13/03/2020. Pedro Sánchez anuncia la declaración del estado de alarma [Multimedia/Videos/Presidente]. (s. f.). La Moncloa. Recuperado 11 de septiembre de 2020, de <https://www.lamoncloa.gob.es/multimedia/videos/presidente/Paginas/2020/130320-sanchez-declaracio.aspx>

⁴⁹ Merino, J. C. (2020, 17 marzo). El Gobierno cierra las fronteras terrestres de España. La Vanguardia. <https://www.lavanguardia.com/politica/20200316/474201434979/gobierno-cierra-fronteras-terrestres-espana-coronavirus.html>

⁵⁰ Marcos, J. (2020, 19 marzo). EL PAÍS: el periódico global. EL PAÍS: el periódico global. <https://elpais.com/economia/2020-03-19/canarias-y-baleares-se-blindan-por-mar-y-aire.html>

⁵¹ Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social - Profesionales - CENTRO DE COORDINACIÓN DE ALERTAS Y EMERGENCIAS SANITARIAS (CCAES). (s. f.). Ministerio de Sanidad. <https://www.msbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/home.htm>

⁵² E. (2020a, abril 3). Así es la curva del coronavirus en España: ¿cuándo llegará «el pico»? ELMUNDO. <https://www.elmundo.es/ciencia-y-salud/salud/2020/03/25/5e7b44e3fdddf16938b459d.html>

⁵³ El Diario. (2020, 25 abril). Guía rápida sobre las salidas de los menores de 14 años: duración, lugares permitidos y quiénes no podrán salir. https://www.eldiario.es/sociedad/guia-salidas-menores-duracion-prohibiciones-boe_1_5895703.html

casas en las UCIs, en centros hospitalarios, la contratación de personal médico y sanitario, y una rápida respuesta ante un posible rebrote.

3. **Alemania:** El primer caso registrado de COVID-19 en el país germano fue el 27 de enero, y es ahí cuando el Gobierno alemán crea un equipo técnico para abordar el tema. El 24 de febrero activa los planes contra la pandemia, con financiación inicial masiva para investigar el virus, recomendando cancelar los eventos de masificación. El 9 de marzo se toman las primeras restricciones sobre la población, con un paquete inicial de medidas y, al igual que todos los países, la repatriación de los ciudadanos alemanes que se encuentran en otros estados. Al conocerse el dato el 30 de marzo de que los contagiados superan los 100 mil, Alemania agiliza los trámites para que las medidas adoptadas sean efectivas en la mayor brevedad posible, haciendo que este país sea uno de los líderes mundiales con respecto a la gestión de la crisis de la COVID. En este mes se aprueban las primeras pruebas de una potencial vacuna, así como la imposición de medidas obligatorias sobre el uso de mascarillas. A finales de abril las cifras de hospitalizaciones por COVID estabilizan, pudiendo así volver a poner en marcha las operaciones programadas, suavizando las restricciones, concluyendo así la primera fase de la pandemia, la propagación, con éxito. Se entregan 3 millones de pruebas de anticuerpos de coronavirus. El 3 de mayo se concluye que la tasa de contagio es lo suficientemente baja como para comenzar a levantar los controles en las fronteras, y se invierten 750 millones de euros en apoyo financiero para la investigación de la vacuna y 1 millón de euros para mejorar el aprendizaje digital⁵⁴. Como dato curioso, se ha registrado un mayor número de afectados en la Alemania occidental que en la Alemania del Este, y los primeros estudios revelan que puede incidir en este hecho que la parte menos afectada cuenta con una mayor proporción de personas mayores, las cuales tienen una movilidad más reducida, lo que ayuda a frenar el contagio, así como una población muy baja y

⁵⁴ The timeline regarding coronavirus in Germany. (2020, 17 abril). deutschland.de. <https://www.deutschland.de/es/the-timeline-corona-virus-germany>

rural, por lo que hay menos aglomeraciones, y por último, se baraja la hipótesis de la vacuna para la tuberculosis de la que se beneficiaron los estados soviéticos, situación que se está estudiando, al igual que los factores sociales y demográficos que comentamos anteriormente⁵⁵

4. **Francia:** En este país se comenzó monitoreando la información de los centros de salud en el Centro Operativo de Recepción y Regulación de Emergencias y de Salud el 2 de enero, y el 10, al ser Francia un país dividido en regiones y departamentos, el Ministro de Solidaridad y Salud envió a las agencias de dichos sectores territoriales las pautas a seguir en casos de COVID-19. En cuanto a conciencia social, el Estado francés establece un sistema para la respuesta a las preocupaciones de los franceses en China, en coordinación con las Embajadas y los consulados generales en China. Es para el 24 de enero cuando se confirman los primeros casos de coronavirus en el país, y el 27 comienzan a desarrollar pruebas de diagnóstico rápido en el Instituto Pasteur. A finales de enero, Francia empieza a traer a los franceses en Wuhan, confinándolos durante 14 días. El mes siguiente es dedicado al control y rastreo del virus, siguiendo la pista del círculo social de las personas contagiadas, ampliar el aforo de sus centros para acoger a más pacientes de COVID-19, declarando dicho virus como “fuerza mayor” para las empresas, y comenzando así las restricciones para la contención del virus. A continuación, el país francés comienza las reuniones con su grupo europeo, así como con los cargos interdepartamentales. Es en este mes donde el G20 decide inyectar 5 billones en la economía mundial, y extiende el periodo de confinamiento hasta el 15 de abril, prorrogado el 13 de abril hasta el 11 de mayo. Francia financia un proyecto de prueba de detección de COVID-19 por parte del Ministerio de Fuerzas Armadas, con dotación de un millón de euros, un proyecto de nueva tecnología aplicada a la detección rápida del virus de 1.8 millones de

⁵⁵ Euronews. (2020, 8 mayo). ¿Por qué las regiones del este de Alemania han sufrido menos el COVID-19 que las occidentales? <https://es.euronews.com/2020/05/08/por-que-las-regiones-del-este-de-alemania-han-sufrido-menos-el-covid-19-que-las-occidentales>

euro, y fortalece un plan de emergencia de 100 mil millones de euros. El 7 de mayo se comienza a confeccionar el plan de desescalada del país, haciéndolo efectivo el 11 de mayo⁵⁶.

- 5. Portugal:** Para sorpresa de todos, los primeros casos de COVID-19 que informó Portugal como oficial no fue ni en enero ni en febrero, sino el 2 de marzo: un hombre que había estado de vacaciones en el norte de Italia y otro proveniente de España⁵⁷. Esto ocasionó el cierre de guarderías y colegios el 12 de marzo, después de reunir al Consejo de Salud de Portugal, procediendo al día siguiente a decretar en “estado de alerta”, asegurando que las personas que no pudieran acudir a su trabajo por tener que quedarse al cuidado de sus hijos e hijas serían retribuidos al 66% de su sueldo. Con esto Portugal pasa al cierre de fronteras, el 15 del mismo mes, con intención de reabrir las después de Semana Santa, pero se concluye decretar el “estado de alarma”, pudiendo así centralizar el mando en el Gobierno central, con la “suspensión parcial de derechos y libertades” de los ciudadanos, con una duración de 15 días, prohibiendo así los desplazamientos o el libre movimiento injustificado. También, el 23 de marzo, Portugal determina la cuarentena obligatoria a las personas que entren en el país, autoriza a la policía a utilizar pistolas eléctricas contra quienes se salten la cuarentena, y, como curiosidad, a finales de este mes, Portugal, en la reunión en la que participan los Estados miembros, sale en defensa de España e Italia tras las declaraciones de Holanda, quien criticaba la petición por parte de España de un “plan Marshal” para paliar los daños, alegando Portugal que tanto Holanda y Alemania han acumulado margen de presupuesto en estos años, mientras que España e Italia no han podido. Tras esto, el Gobierno portugués regularizó la situación de todas aquellas personas mirantes que estuviesen en proceso de solicitud de residencia

⁵⁶ Info Coronavirus COVID-19 - Les actions du Gouvernement. (s. f.). Gouvernement.fr. <https://www.gouvernement.fr/info-coronavirus/les-actions-du-gouvernement>

⁵⁷ R. (2020c, marzo 2). Portugal registra primer caso de coronavirus. La Vanguardia. <https://www.lavanguardia.com/vida/20200302/473910226557/portugal-registra-primer-caso-de-coronavirus.html>

portugués, haciéndolos ciudadanos portugueses con los mismos derechos, con carácter retroactivo al 18 de marzo. Otra medida que acuerda este país es la contratación de personas desempleadas por parte de hospitales y residencias de ancianos, con una duración de 3 meses, con la prohibición de que sean personas mayores de 60 años o sean pertenecientes a un grupo de riesgo. El 2 de abril se aprueba la prórroga del estado de emergencia por 15 días más, y se establece que “las personas que teletrabajen en el sector privado tienen derecho a recibir el subsidio de comida”, justificando esto en el artículo 169 de la Ley de trabajo portuguesa. EL Gobierno firma un acuerdo con la televisión pública por el que se impartirán clases por televisión. Entre todo esto, la oposición se coloca al lado del Gobierno, mostrando todo su apoyo a Antonio Costa. Se aumentan el número de respiradores, con una compra masiva de test y material sanitario, y comienzan a verse los frutos de tanto esfuerzo, ya que el mes más crítico para Portugal, abril, finaliza con un número muy bajo de contagios y fallecidos, por lo que se alarga el estado de alarma 15 días más, hasta el 2 de mayo, siendo esta la última renovación, y acuerdan que las medidas de higiene impuestas serán de obligado cumplimiento hasta que llegue la vacuna. El Primer Ministro de Portugal solicita que el fondo de recuperación europeo dure dos o tres años, y no el tiempo que estipula la Unión en su primer balance. Portugal lanza su calendario de desconfinamiento, donde la desescalada se producirá de forma gradual.⁵⁸

b. Coordinación de diferentes Estados con la Comisión Europea para paliar los efectos.

Cada Estado miembro ha actuado conforme a las necesidades y situación concreta de su país, utilizando los cauces posibles. El salvoconducto de ser un Estado miembro, ha

⁵⁸ colaboradores de Wikipedia. (2020, 16 agosto). Pandemia de enfermedad por coronavirus de 2020 en Portugal. Wikipedia, la enciclopedia libre. https://es.wikipedia.org/wiki/Pandemia_de_enfermedad_por_coronavirus_de_2020_en_Portugal#cite_note-2



supuesto que los países tengan una ayuda extra, y cada uno de ellos la ha solicitado de manera diferente. A continuación algunos ejemplos: Italia solicitó a la Unión la activación del mecanismo de Protección Civil, consistente en la obtención de suministros de equipos médicos⁵⁹; España solicita que el trabajo que ha de realizar para reducir el impacto de la crisis, inyectando dinero y emitiendo las directrices a seguir, sea repartido entre la Unión y el Estado, es decir, dividir el trabajo entre España y la UE⁶⁰, propone, en coordinación con Croacia, un Plan de Recuperación europeo para apoyar al sector turístico del que se beneficiarán nueve países de la Unión, la cual respaldaría este plan a través del programa SURE⁶¹; Portugal solicita que se aprueben enmiendas adicionales al Fondo Europeo de Asuntos Marítimos y Pesca, y pone como opción “la posibilidad de financiar un Fondo de Garantía Salarial, basado en el mínimo nacional para garantizar a los pescadores algún ingreso”⁶².

En general, los Estados han seguido la misma línea de actuación en su conjunto, y como primer paso debía ser la adjudicación de fondos provenientes de los presupuestos de cada Estado, flexibilizando la Unión las normas sobre ayudas. Esto es basado en 4 tipos de ayudas estatales comunes a todos los miembros: la primera consiste en adoptar medidas, tales como subsidios o suspensiones de impuestos, destinadas a las empresas. La segunda sería el apoyo financiero a los consumidores. Como tercera medida, el artículo 107, apartado 3, letra c), del TFUE acciona la respuesta de los Estados ante necesidades agudas

⁵⁹ Boffey, D. (2020, 1 julio). Italy criticises EU for being slow to help over coronavirus epidemic. the Guardian. <https://www.theguardian.com/world/2020/mar/11/italy-criticises-eu-being-slow-help-coronavirus-epidemic#img-1>

⁶⁰ Federico Steinberg, Elcano, C. F. R. I. (s. f.). Inicio. Real Instituto. http://www.realinstitutoelcano.org/wps/portal/rielcano_es/contenido?WCM_GLOBAL_CONTEXT=/elcano/elcano_es/zonas_es/comentario-steinberg-division-del-trabajo-entre-espana-y-ue-en-respuesta-economica-al-covid-19

⁶¹ La Moncloa. 27/04/2020. A iniciativa de España, nueve países de la Unión Europea proponen un Plan de Recuperación europeo para apoyar al sector turístico [Prensa/Actualidad/Industria, Comercio y Turismo]. (s. f.). Ministros. <https://www.lamoncloa.gob.es/serviciosdeprensa/notasprensa/industria/Paginas/2020/270420-turismoue.aspx>

⁶² Industrias pesqueras, 26 de marzo de 2020, “Portugal solicita a la UE un salario mínimo para los pescadores y una línea de crédito para la industria”, recuperado de <https://industriaspesqueras.com/noticia-60397-sec-Pol%C3%ADtica%20de%20Pesca>

de liquidez para apoyar a empresas amenazadas en quiebra por el brote, (en este caso se encuentran muchos negocios de Italia, por lo que le es aplicable este artículo), Por último, el artículo 107, apartado 2, letra b), del TFUE permite compensar a las empresas por el daño sufrido en circunstancias como esta de crisis sobrevenida. Estas dos últimas medidas deben ser aprobadas por la Comisión, la cual ha tenido en cuenta el conjunto de actuaciones llevadas a cabo por el Gobierno italiano para aplanar la curva de contagio, el cierre de comercios y prohibición de libre circulación. Esta misma dinámica seguirá la Comisión para aprobar estas medidas en otros Estados si estos lo solicitan. La aplicación del artículo 107, apartado 3, letra b), del TFUE, del cual la Comisión está creando un marco jurídico para su aplicación, fue aplicada en otro momento de la historia de la Unión, en la crisis del 2008.

Se ha creado un buzón, junto con un número de teléfono, mediante el cual los Estados pueden emitir las preguntas pertinentes, y la Comisión procede a responder en la mayor brevedad posible. Si solicitan una ayuda estatal, la Comisión puede adoptar la medida en un plazo de tres días tras la recepción de la notificación de ayuda estatal, pudiendo utilizar modelos de decisiones anteriores⁶³.

A parte de todo esto, entre los países miembros, se han llegado a acuerdos bilaterales, solicitudes entre Estados, como en los siguientes casos:

1. Francia y Alemania solicitan a Bruselas la aplicación del Pacto Verde para la recuperación de la crisis, que sea una recuperación ecológica⁶⁴.
2. Italia negocia con Francia, Alemania y España para evitar una mayor crisis en el sector turístico⁶⁵.

⁶³ La Comisión Europea, “Respuesta económica coordinada al brote de COVID-19”, 13 de marzo de 2020, recuperado de <https://eur-lex-europa-eu.accedys2.bbt.ull.es/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:52020DC0112&qid=1590055633697&from=EN>

⁶⁴ Cerrillo, A. (2020, 13 abril). Francia y Alemania reclaman también que la reactivación contra la Covid-19 sea ecológica. La Vanguardia. <https://www.lavanguardia.com/natural/20200409/48399290890/diez-paises-teresa-ribera-pacto-verde-european-green-deal.html>

⁶⁵ Laguna, R. (2020, 12 mayo). España, Italia, Francia y Alemania negocian pactos bilaterales para evitar la cuarentena de los turistas. Valencia Plaza. <https://valenciaplaza.com/espana-italia-francia-y-alemania-negocian-pactos-bilaterales-para-evitar-la-cuarentena-de-los-turistas>

3. Alemania y Francia acuerdan un fondo de 500 mil millones de euros aplicables a los países más afectados por esta crisis⁶⁶.

- c. Reino Unido y la COVID-19.

Reino Unido dejó de ser Estado miembro de la Unión Europea el 31 de enero de 2020, entrando en vigor el Acuerdo de Retirada, el cual marca el periodo transitorio hasta el 31 de diciembre del mismo año, como bien establece el artículo 50 del TUE. Este es el período en el cual el Reino Unido seguirá aplicando la legislación de la Unión, sin estar representado en las Instituciones⁶⁷.

La salida de la Unión de Reino Unido ha sido más bien política, pero la salida económica aún no se ha hecho efectiva, por lo que Reino Unido sigue dentro del Mercado Único. En teoría, las negociaciones harían que en un año llegasen a un acuerdo para dejar las fronteras abiertas y una relación comercial fluida, pero la aparición del coronavirus ha hecho que este período se ralentice, inyectando aún más presión si cabe. El Acuerdo de Salida establece la opción de prorrogar la transición en uno o dos años a partir del 31 de diciembre, pero para que eso se pueda hacer, Reino Unido tendría que solicitarlo antes del 30 de junio, aunque ésta declara que no va a solicitarla, aunque la mayoría de los expertos creen que sería lo más conveniente de acuerdo a la situación actual. Es más, la Unión declara que las negociaciones no van nada bien, ni parece que vayan a llegar a buen puerto⁶⁸.

Si hablamos de esta situación una vez iniciado el brote de coronavirus en Reino Unido, vemos que las negociaciones se vieron interrumpidas, ya que la emergencia sanitaria así

⁶⁶ L. (2020b, mayo 19). Alemania y Francia anuncian un fondo de 500.000 millones de euros para los países más afectados por la covid-19. Libre Mercado. <https://www.libremercado.com/2020-05-18/coronavirus-alemania-y-francia-anuncian-fondo-de-500000-millones-euros-para-paises-mas-afectados-covid-19-1276657932/>

⁶⁷ Negociaciones entre la UE y el Reino Unido sobre las relaciones futuras. (2020, 8 septiembre). European Council. <https://www.consilium.europa.eu/es/policias/eu-uk-negotiations-on-the-future-relationship/>

⁶⁸ Suanzes, P. R. (2020, 24 abril). La UE se pregunta si, tras el coronavirus, consumir el Brexit el 31 de diciembre «es lo más realista». ELMUNDO. <https://www.elmundo.es/internacional/2020/04/24/5ea2e5eefc6c8309098b4587.html>



lo requirió. Por otro lado, Boris Johnson, Primer Ministro de Reino Unido, es el punto de mira ahora mismo de toda Europa, ya que está siendo acusado de superponer el “Brexit” a la emergencia sanitaria, ya que “decidió no participar en los programas de la UE para facilitar respiradores”⁶⁹. Es por estas decisiones que Londres ha solicitado, de manera singular, el acceso al Sistema de Alerta y Respuesta Europeo ante las pandemias de la Unión Europea, acceso puntual en momentos de emergencia que ha otorgado la Unión, como a cualquier otro país extracomunitario, y no como un Estado miembro del grupo. En cuanto a las ayudas económicas que va a destinar la unión a los Estados miembros, parece que Reino Unido se queda fuera de ellas, sin reclamarlas Boris Johnson por su parte, y sin ofrecerla la Unión Europea por la suya. Entre tanto, se baraja la opción de añadir el Reino Unido al Espacio Económico Europeo (EEE), una vez está fuera de la Unión Europea, posibilitando al Estado inglés a participar en el marco económico de la Unión sin ser miembro de él⁷⁰. Es del EEE del que vamos a hablar a continuación.

7. Repercusión del cierre de fronteras entre los Estados miembros y con terceros.

Para saber si está habilitada la Unión para cerrar sus fronteras interiores, hay que acudir a la regulación del espacio Schengen, y para ello, vamos a explicar un poco en qué consiste esta zona.

Schengen es un área en la que no se necesita control de pasaporte, ya que, en 1995, cuando se creó, se materializó el derecho a la libertad de circulación, uno de los derechos más importantes y perseguidos por la Unión. Aun siendo un proyecto de la Unión Europea, el espacio Schengen cuenta con 22 países de la Unión (Bulgaria, Croacia, Chipre y Rumanía gestionan su área de circulación independientemente) pero también con 4 de fuera:

⁶⁹ Carlos Fresneda, El Mundo. (2020, 2 mayo). ELMUNDO. <https://www.elmundo.es/internacional/2020/05/02/5eada30b21efa041558b4626.htm>

⁷⁰ Bank, E. S. (2020, 19 mayo). Brexit + COVID-19, ¿cuál puede ser su impacto combinado? El blog de SelfBank by Singular Bank. <https://blog.selfbank.es/brexit-covid-19-cual-puede-ser-su-impacto-combinado/>

Islandia, Noruega, Suiza y Liechtenstein. Este proyecto lleva el nombre de Schengen por ser en esta ciudad de Luxemburgo en la que se firmó el acuerdo⁷¹.

En lo concerniente al cierre del Espacio Schengen, está previsto por razones de seguridad de orden público o seguridad interior, recogido en el Código de Fronteras Schengen, Reglamento UE/2016/399, siempre de forma temporal. Esto ya ha ocurrido en varias ocasiones, con motivo de la crisis de los refugiados, atentados yihadistas, reuniones del Consejo... pero nunca antes se había aplicado esta cláusula por motivos sanitarios. Este cierre está amparado por los artículos 45 y 52 del Tratado de Funcionamiento de la UE, los cuales invocan la salud pública como justificativo de la excepción a las libertades de circulación de personas. El artículo 28 del Código de Fronteras es el que han aplicado los Estados miembros para restablecer temporalmente el control de sus fronteras, alegando orden público o seguridad interior, con un máximo temporal de dos meses, no pudiendo la Comisión prohibir esta actuación⁷². El artículo 29 del mismo Código establece los procedimientos que se han de seguir para el restablecimiento de los controles fronterizos por parte de los Estados en circunstancias excepcionales. Uno de ellos explica la necesidad de una recomendación del Consejo y propuesta de la Comisión, siendo posible que los Estados soliciten esta propuesta⁷³, y éste es el que se ha llevado a cabo a consecuencia de la COVID-19.

Cerrar las fronteras de un país conlleva el aislamiento absoluto con el exterior, lo que facilita el control de una enfermedad, tal y como ha sucedido con el coronavirus. Este cierre puede suponer muchos beneficios a la hora de poder gestionar esta crisis sanitaria, pero también muchos inconvenientes, ya que, al cerrar las fronteras, se pone en riesgo la economía estatal y comunitaria, puesto que se paraliza el turismo, muchas industrias y se

⁷¹ Schengen: la zona sin fronteras interiores explicada | Noticias | Parlamento Europeo. (2020, 30 junio). Parlamento Europeo. <https://www.europarl.europa.eu/news/es/headlines/security/20190612STO54307/schengen-la-zona-sin-fronteras-interiores-explicada>

⁷² Madrid, P. T. D. D. C. D. L. U. C. I. (2020, 13 mayo). Schengen ante el coronavirus: Cierre ¿provisional? de las fronteras europeas. Instituto de Derecho Público. <http://idpbarcelona.net/schengen-ante-coronavirus-cierre-provisional-las-fronteras-europeas/>

⁷³ Diario Oficial de la Unión Europea. (s. f.). Unión Europea. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:32016R0399&from=EN#d1e2022-1-1>

ralentiza la entrada de suministros, ya que estos, si son de primera necesidad continúan entrando, pero bajo estrictos controles fronterizos. Esto es lo que ha ocurrido en todo el territorio europeo, así como en muchos países del exterior. En este sentido, el día 17 de marzo la Unión decidió recomendar cerrar todas las fronteras Schengen durante 30 días, tras ser aprobado un plan de la Comisión para impedir la propagación de la COVID-19⁷⁴. Pero, antes de que la Unión decidiera dar este paso, varios Estados miembros ya habían tomado esta decisión, por ejemplo, España, mediante la Orden INT/239/2020, de 16 de marzo, cerró sus fronteras, estableciendo los controles en las fronteras, restringiendo así los movimientos de la población que no fueran necesarios⁷⁵; Francia lo anunciaba el mismo día, suspendiendo así la zona Schengen en coordinación con el resto de países de la zona⁷⁶; Alemania, por su parte, lo hacía un día antes que los países anteriores, el 15 de marzo, cerrando las fronteras con sus países colindantes, Francia, Austria, Suiza, Dinamarca y Luxemburgo⁷⁷.

El cierre de Schengen no ha sido bien visto por parte de todos, como es el caso de la Organización Mundial de la Salud, la cual explicaba que no sería una medida efectiva para luchar contra la COVID-19, o en un primer momento, por la misma Comisión Europea, la cual se preocupaba por los trabajadores transfronterizos y el impacto comercial que dicho cierre puede suponer a corto y largo plazo, sobre todo por la poca o nula coordinación con la que se ha llevado a cabo dicho cierre, ya que han sido países actuando en solitario, cerrando sus fronteras, sin criterios comunes y de forma autónoma,

⁷⁴ Besart Bajrami (2020a, marzo 17). ÚLTIMA HORA: La UE decide cerrar todas las fronteras Schengen durante 30 días. Información del visado Schengen. <https://www.schengenvisainfo.com/es/noticias/la-ue-decide-cerrar-todas-las-fronteras-schengen-durante-30-dias/>

⁷⁵ Jurídicas, N. (2020, 18 marzo). España cierra sus fronteras terrestres y sólo permite la entrada a nacionales y residentes. Noticias Jurídicas. <http://noticias.juridicas.com/actualidad/noticias/14959-espana-cierra-sus-fronteras-terrestres-y-solo-permite-la-entrada-a-nacionales-y-residentes/>

⁷⁶ Días, C. (2020, 10 septiembre). Así son los incentivos que ya existen para retrasar la jubilación en España. Cinco Días. https://cincodias.elpais.com/cincodias/2020/03/16/economia/1584387786_665954.html

⁷⁷ Berlín, L. M. I. (2020, 16 marzo). Alemania cierra sus fronteras con Francia, Austria, Suiza, Luxemburgo y Dinamarca por el coronavirus. La Vanguardia. <https://www.lavanguardia.com/internacional/20200315/474159739797/alemania-cierra-fronteras-francia-austria-suiza-coronavirus.html>



amenazando así el flujo de suministro y la tan ansiada seguridad jurídica y social que persigue el grupo europeo⁷⁸.

Otro asunto es el cierre de fronteras exteriores de la Unión Europea. Como explica el Profesor de Derecho Constitucional de la Universidad de Carlos III de Madrid, Francisco Javier Donaire Villa, el cierre de fronteras exteriores no está contemplado en el Código de Fronteras Schengen, pero, aun así, el Consejo Europeo, el 17 de marzo, decidió el cierre temporal de fronteras exteriores durante 30 días prorrogables, prohibiendo la entrada a la Unión de todo viaje que no sea imprescindible. Esta propuesta de la presidenta de la Comisión a Jefes de Estado y de Gobierno (no sólo de los Estados de la Unión Europea, sino de todo el conjunto de países que forman el espacio Schengen) tiene como finalidad la contención del virus⁷⁹, y poder evitar los controles fronterizos dentro de la UE^{80, 81}. Este texto legal no es más que una recomendación por parte de la Comisión, la cual, al ser aceptada por los Estados de la UE, estos son los que limitan en bloque los viajes no esenciales de terceros países. Al ser una recomendación y, por lo tanto, decisión última de cada Estado, la forma de implantar este cierre es competencia de cada Estado miembro, pero sería inútil que sólo la siguiera un Estado⁸², por motivos obvios, por lo que esta decisión debe ser coordinada y resultado de la expresión máxima de “unión” entre estados. Uno de los objetivos con los que cuenta ahora la Unión es restaurar Schengen antes de abrir las fronteras al exterior, y siendo competencia exclusiva de los Estados miembros el control de fronteras con los países extracomunitarios, Bruselas lo

⁷⁸ El cierre de fronteras en la UE amenaza a Schengen y los suministros. (2020, 16 marzo). El Confidencial. https://www.elconfidencial.com/mundo/europa/2020-03-15/el-cierre-de-fronteras-en-la-ue-pone-contras-las-cuerdas-la-libertad-de-movimiento_2499220/

⁷⁹ Villa, F. J. D. (2020, 14 marzo). Schengen y el coronavirus: ¿es posible el cierre de las fronteras entre estados de la UE? Agenda Pública. <http://agendapublica.elpais.com/schengen-y-el-coronavirus-es-posible-el-cierre-de-las-fronteras-entre-estados-de-la-ue/>

⁸⁰ European Council. (2020, 26 marzo). European Council. <https://www.consilium.europa.eu/en/media/43076/26-vc-euco-statement/>

⁸¹ Miguel, B. (2020, 17 marzo). EL PAÍS: el periódico global. EL PAÍS: el periódico global. <https://elpais.com/sociedad/2020-03-17/europa-se-blinda-hacia-fuera-y-se-resquebraja-por-dentro.html>

⁸² Kristie Pladson, Deutsche Welle (www.dw.com). (2020, 18 marzo). Lo que hay que saber sobre el cierre de fronteras en la UE. DW.COM. <https://www.dw.com/es/lo-que-hay-que-saber-sobre-el-cierre-de-fronteras-en-la-uni%C3%B3n-europea/a-52826766>

que emite son directrices, encaminadas a reabrir gradualmente las fronteras interiores lo más rápido posible, pero siempre de forma coordinada entre los Estados Schengen⁸³.

Por otro lado, países de fuera de la Unión Europea actúan también en el control de sus fronteras, puesto que la Organización Mundial de la Salud ha declarado Europa como el epicentro mundial de la COVID-19⁸⁴. Es por esto que, por su parte, Estados Unidos ha suspendido todos los viajes que procedan desde Europa, el espacio Schengen, exceptuando Reino Unido, en un plazo de 30 días a contar desde el 13 de marzo⁸⁵, Arabia Saudí suspende los viajes desde y hacia la Unión Europea hasta nuevo aviso, Argentina durante 30 días prohíbe los vuelos provenientes de Europa, EEUU, China o Corea del Sur, y otros muchos no han prohibido su entrada, pero sí han establecido la obligatoriedad de entrar en cuarentena durante 14 días a personas provenientes de Europa, como es el caso de Colombia, Cuba, Laos, Mozambique, Ruanda,...⁸⁶

El 15 de junio, la Unión lanza una plataforma llamada “Re-open EU”, la cual pretende ser utilizada para garantizar la seguridad en la apertura de las fronteras interiores, emitiendo información esencial sobre el virus, los contagios y las zonas de mayor riesgo y carga viral, restricciones, recomendaciones y obligaciones legales⁸⁷.

⁸³ Europa Press. (2020, 8 mayo). La UE prorrogará hasta el 15 de junio el cierre de su frontera exterior por el coronavirus. europapress.es. <https://www.europapress.es/internacional/noticia-ue-prorrogara-15-junio-cierre-frontera-exterior-coronavirus-20200508184335.html>

⁸³ Linde, P. (2020b, marzo 13). EL PAÍS: el periódico global. EL PAÍS: el periódico global. <https://elpais.com/sociedad/2020-03-13/europa-se-ha-convertido-en-el-epicentro-de-la-pandemia-del-coronavirus.html>

⁸⁴ El Diario. (2020a, marzo 12). Trump suspende durante 30 días los viajes desde Europa a Estados Unidos por el coronavirus. https://www.eldiario.es/internacional/trump-suspende-europa-eeuu-coronavirus_1_1032438.html

⁸⁵ Triguero, B. (2020, 23 julio). Esta es la lista de países que impiden la entrada a viajeros españoles por el Covid-19. Vozpópuli. https://www.vozpopuli.com/economia-y-finanzas/lista-paises-entrada-prohibida-espanoles-Covid-19_0_1336367021.html

⁸⁶ Puntos destacados. (2020, 15 junio). Comisión Europea - European Commission. https://ec.europa.eu/info/live-work-travel-eu/health/coronavirus-response/highlights_es

La Unión emite el 30 de junio una recomendación mediante la cual solicita el levantamiento de la restricción de viajes no esenciales entre los Estados miembros⁸⁸, sin interferir en la competencia de los Estados de la responsabilidad del artículo 6 del Código de fronteras Schengen⁸⁹, y abriendo las fronteras a unos determinados países, 15 en total, los cuales parten del principio de reciprocidad, el cual consiste en una apertura bilateral de fronteras. Esta lista está detallada en el Anexo I de la Recomendación anteriormente mencionada, en la página 9. La fecha de apertura de las fronteras está programada dentro del territorio Schengen, en coordinación con los terceros países de la lista del Anexo citado, para el día 1 de julio.

8. El gran acuerdo europeo⁹⁰:

El 27 de mayo, la Comisión Europea presenta un “plan de recuperación para reparar los daños y preparar el futuro para la próxima generación”, denominado Next Generation EU. Con este proyecto, la Unión pretende poner el foco de atención en el futuro próximo, elevando recursos económicos, creando nuevos recursos propios, basándose en tres pilares: el primero, apoyando las inversiones y reformas de los Estados miembros, seguido del relanzamiento de la economía a través de incentivos de inversiones privadas, y terminando por la aplicación de las lecciones aprendidas⁹¹.

Este acuerdo marca un antes y un después en la Unión Europea, se le llama “hito histórico” y, por ello, vamos a analizarlo un poco más en profundidad:

⁸⁸ Recomendación del Consejo 2020/0134(NLE), Consejo. (2020, 30 junio). Consejo. <https://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-9208-2020-INIT/es>

⁸⁹ Reglamento (UE) 2016/399 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de marzo de 2016, por el que se establece un Código de normas de la Unión para el cruce de personas por las fronteras (Código de Fronteras Schengen)

⁹⁰ Acuerdo de 21 de Julio de 2020, donde se adjuntan a las Delegaciones las Conclusiones adoptadas por el Consejo Europeo, en Reunión Extraordinaria del Consejo Europeo, <file:///C:/Users/alici/Downloads/210720-euco-final-conclusions-es.pdf>

⁹¹ Comisión Europea, 27 de mayo, recuperado de https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/ip_20_940

La cantidad destinada a este acuerdo asciende a los 750.000 millones de euros, lo que supone que este plan billonario de recuperación no tenga precedentes⁹². Lo importante para los Estados miembros de la Unión, de este acuerdo, era la forma en la que se iba a tener que devolver esta cantidad, y de qué forma se iba a repartir. El resultado de cinco días de negociaciones en el Consejo, es el siguiente: 350.000 millones del montante serán destinados en forma de subvenciones, es decir, a fondo perdido, y los otros 350.000 millones serán en forma de préstamos⁹³, empezando a devolver este dinero a partir de 2027, dándoles un margen más que amplio a los Estados para que puedan seguir el plan de recuperación y adoptar las medidas exigidas y propuestas por el Eurogrupo.

Pero este dinero “invertido” de la Unión no es sin exigencias: todos los países deberán adoptar medidas sociales y económicas destinadas a mejorar el estado de bienestar, siendo estas políticas examinadas a la hora de solicitar los fondos. En concreto, estos planes de recuperación deberán plasmar reformas en el ámbito digital y de transición ecológica, que deberá ser presentado al momento de solicitar los fondos del acuerdo⁹⁴.

El reparto: para entender cómo se ha llevado a cabo el reparto entre los estados del fondo, creemos que es mejor atender a lo que expone Enrique Feás, Técnico Comercial y Economista del Estado e investigador senior asociado del Real Instituto: “En todo caso, a la hora de analizar el impacto de la pandemia es preciso tener en cuenta que hay factores sociales (número de muertes por cada millar de habitantes) y factores económicos (como dependencia del turismo u otros servicios a los que perjudica el distanciamiento social, o situación relativa de partida). La propuesta de reparto de la Comisión atiende a la

⁹² Sempere, P. (2020, 10 septiembre). Así son los incentivos que ya existen para retrasar la jubilación en España. Cinco Días.

https://cincodias.elpais.com/cincodias/2020/07/21/economia/1595302888_169503.html

⁹³ Redacción. (2020, 21 julio). Cómo se reparten, se piden y a qué se destinan los fondos del plan de recuperación de la UE. La Vanguardia. <https://www.lavanguardia.com/economia/20200721/482459054204/detalles-plan-recuperacion-pacto-ue-reparten.html>

⁹⁴ Redacción. (2020b, julio 21). Cómo se reparten, se piden y a qué se destinan los fondos del plan de recuperación de la UE. La Vanguardia. <https://www.lavanguardia.com/economia/20200721/482459054204/detalles-plan-recuperacion-pacto-ue-reparten.html>



población, la tasa de desempleo relativa de cada Estado miembro (en comparación con la media de la UE en 2015-2019, con límites superior e inferior) y al PIB per cápita, y eso explica, por ejemplo, que países como Grecia y Croacia, con elevadas caídas de PIB en 2020 –y pese a haber resistido muy bien desde el punto de vista epidemiológico–, deban recibir bastantes fondos”⁹⁵. En este caso, hablamos de la propuesta de la Comisión, anterior al efectivo reparto, pero el cual no difiere mucho de los factores que han sido determinantes para realizar dicho reparto.

Este reparto supone que, como bien expone el Acuerdo en su epígrafe 136, supone la ampliación de la Reserva para Solidaridad y Ayudas de Emergencia, que cubre el Fondo de Solidaridad de la Unión Europea. Esto se traduce en que estamos ante la mayor expresión de deuda solidaria, es decir, la primera vez en la historia en la que todos los países miembros de la Unión van a asumir, de forma conjunta, una deuda común, aun no repartiéndose de forma homogénea entre estos. Es esto la aplicación de una política expansiva (aumento de gasto público y reducción de recaudación por medio de bajada de impuestos⁹⁶), lo que hace que este acuerdo sienta las bases de una nueva política económica de la Unión, rompiendo con todo lo anterior.

a. Posibles desenlaces:

La gran lucha ahora se basa en encontrar una vacuna, algo que a priori puede parecer de ámbito sanitario, pero que, claramente, se está convirtiendo en algo político y con un recargado sentimiento de poder. Por otro lado, resulta increíblemente indispensable, puesto que, a día de hoy, continúan los rebrotes en todo el planeta, y continuará así hasta que se pueda controlar de forma sanitaria, ya que el mundo globalizado de hoy en día no permite el cierre de fronteras y el estancamiento de la migración, y la economía capitalista globalizada no permite, a su vez, que volvamos a pararla.

⁹⁵ Feás, E. (2020, 15 junio). Real Instituto. Real Instituto Elcano. http://www.realinstitutoelcano.org/wps/portal/rielcano_es/contenido?WCM_GLOBAL_CONTEXT=/elcano/es/zonas_es/ari86-2020-feas-cifras-del-plan-de-recuperacion-para-europa

⁹⁶ Galán, J. S. (2020, 9 julio). Política fiscal expansiva. Economipedia. <https://economipedia.com/definiciones/politica-fiscal-expansiva.html>



En cuanto a la Unión Europea, podemos vaticinar una buena crítica social por su actitud y actuación, por presionar cuando debía y por su rol mediador y de serenidad en situaciones bastante complejas. En las calles se hablaba de “el momento de demostrar para qué sirve la Unión Europea”, y finalmente lo ha demostrado. Todos y todas coincidimos en que, si no hubiese adoptado su papel protagonista y no hubiese dado un paso adelante, la Unión hubiese perdido credibilidad, y se hubiese condenado ella misma al fracaso. Pero en su lugar, ha cogido las riendas, y se ha movilizado, pudiendo estar orgullosas sus instituciones del papel fundamental que ha venido mostrando. Es por esto que el desenlace de la Institución, como tal, está asegurado en su continuidad, al menos, por un período largo.

b. Aprendizajes posibles.

La gran pregunta: ¿Servirá esto ante futuras crisis? Pues, ya sean sanitarias, económicas o sociales, podemos apreciar que Europa se está moviendo en la buena dirección, en la de autoabastecerse, aprender de los errores y prever futuras situaciones para no volver a cometer los mismos fallos. En concreto, en el ámbito sanitario, la Unión ha creado una reserva de material, para futuros casos en los que sea necesaria su utilización, evitando así el colapso que ha supuesto la ausencia de los mismos esta vez⁹⁷. En lo que respecta al ámbito político, “el gran acuerdo” ha sido un gran paso adelante en cuanto a la toma de decisiones de refiere, puesto que nunca antes todos los Estados miembros habían tenido que ponerse de acuerdo de esta forma, creando un nuevo rumbo de diálogo y moderación. Y por último, en cuanto al ámbito económico, está claro que se ha tomado decisiones drásticas, ampliado partidas presupuestarias, cambiado parámetros y fechas, lo que nos lleva a pensar que la Unión está cambiando su punto de partida, el cual era un grupo de países destinado a evitar conflictos políticos y económicos, y conduciendo su futuro a un

⁹⁷ España. (2020, 9 noviembre). España - European Commission. https://ec.europa.eu/spain/sites/spain/files/20200319_covid19-commission-creates-first-ever-rescue-stockpile-medical-equipment_es



punto más social, en el que se tienen en cuenta no solo los aspectos monetarios y estratégicos, sino los aspectos más personales de cada Estado.

9. Conclusión:

Como conclusión este trabajo, hay que destacar el acierto de la Unión Europea al imponer como requisito indispensable para la adjudicación de los fondos del plan de recuperación la obligatoriedad de adaptación estatal a la transición ecológica; en los tiempos que corren, esto supone un paso adelante y con visión de futuro, no dejando en un segundo plano este tan importante aspecto, y que sea eje fundamental de esta nueva era.

Si ojeamos un poco la prensa, tanto española como internacional, de hace unos meses, al principio de la declaración de pandemia, podemos observar cómo prácticamente todos los medios, tanto digitales como físicos y audiovisuales, daban por perdida la Unión Europea, pues consideraban que en un momento en el que se esperaba tanto de ella, no estaba a la altura. Pero si echamos esa misma ojeada ahora, vemos que la opinión pública acerca de los pasos que ha seguido el Eurogrupo es favorable, se ha sabido adaptar a las exigencias sociales, y, bajo mi punto de vista, ha sabido qué hilos mover, ha sabido estar al frente de las decisiones, a la misma vez que ha sabido cuándo dar un paso a atrás y dejar que la autonomía estatal cobrara protagonismo en los temas en los que así debía ser. Es por el miedo a que esto no sucediera así que la gran mayoría de la población había vaticinado la “crónica de una muerte anunciada”, la de la Unión, pero que, para sorpresa de muchos, no ha sido así, y ha solventado la duda que todos y todas nos hacíamos al principio: *si la Unión no demuestra su razón de existencia ahora, no saldrá de esta.*

Bajo un punto de vista jurídico, la trayectoria de la Unión en estos meses ha marcado una fecha histórica en el calendario, en el que cambia de forma radical la política conocida hasta entonces. El Acuerdo del 21 de Julio afianza las bases de una unión política, redirigiendo los cauces legislativos al avance, a la solidaridad europea, y a la cooperación real, no solo teórica, como veníamos viendo, sino que pasa a un plano primordial, y demostrando que el Eurogrupo, con apoyo entre Estados, avanzará y encontrará

soluciones más rápido, teniendo el final de la crisis más cerca de lo que estaría si no existiese cohesión.

10. Bibliografía¹:

A. Páginas webs:

- Besart Bajrami, (2020a, marzo 17). *ÚLTIMA HORA: La UE decide cerrar todas las fronteras Schengen durante 30 días*. Información del visado Schengen. <https://www.schengenvisainfo.com/es/noticias/la-ue-decide-cerrar-todas-las-fronteras-schengen-durante-30-dias/>
- Bank, E. S. (2020, 19 mayo). *Brexit + COVID-19, ¿cuál puede ser su impacto combinado?* El blog de SelfBank by Singular Bank. <https://blog.selfbank.es/brexit-covid-19-cual-puede-ser-su-impacto-combinado/>
- Baquero, C. S. (2020, 13 marzo). *EL PAÍS: el periódico global*. EL PAÍS: el periódico global. <https://elpais.com/espana/catalunya/2020-03-12/ordenan-el-confinamiento-de-la-poblacion-de-igualada-y-tres-municipios-mas-por-el-brote-de-coronavirus.html>
- Belén Becerril Atienza (s. f.). Twitter. Recuperado 11 de septiembre de 2020, de https://twitter.com/Belen_Becerril/status/1238560850597810177
- Berlín, L. M. I. (2020, 16 marzo). *Alemania cierra sus fronteras con Francia, Austria, Suiza, Luxemburgo y Dinamarca por el coronavirus*. La Vanguardia. <https://www.lavanguardia.com/internacional/20200315/474159739797/alemania-cierra-fronteras-francia-austria-suiza-coronavirus.html>
- Boffey, D. (2020, 1 julio). *Italy criticises EU for being slow to help over coronavirus epidemic*. the Guardian. <https://www.theguardian.com/world/2020/mar/11/italy-criticises-eu-being-slow-help-coronavirus-epidemic#img-1>



- Borrelli, S. S. (2020, 25 febrero). *Politics goes viral as Italy struggles with outbreak*. POLITICO. <https://www.politico.eu/article/politics-goes-viral-as-italy-struggles-with-outbreak/>
- Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades (ECDC). (2020, 14 mayo). Unión Europea. https://europa.eu/european-union/about-eu/agencies/ecdc_es
- Cerrillo, A. (2020, 13 abril). *Francia y Alemania reclaman también que la reactivación contra la Covid-19 sea ecológica*. La Vanguardia. <https://www.lavanguardia.com/natural/20200409/48399290890/diez-paises-teresa-ribera-pacto-verde-european-green-deal.html>
- Consejo. (2020, 30 junio). Consejo. <https://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-9208-2020-INIT/es>
- Coronavirus (COVID-19) - 13 de marzo 2020 / DSN*. (s. f.). Recuperado 11 de septiembre de 2020, de <https://www.dsn.gob.es/es/actualidad/sala-prensa/coronavirus-covid-19-13-marzo-2020>
- COVID-19: medidas del Parlamento para hacer frente a la crisis | Noticias | Parlamento Europeo*. (2020, 21 abril). Parlamento Europeo. <https://www.europarl.europa.eu/news/es/headlines/priorities/respuesta-de-la-ue-ante-el-coronavirus/20200316STO75001/covid-19-medidas-del-parlamento-para-hacer-frente-a-la-crisis>
- COVID-19, una emergencia de salud pública mundial*. (2020a, marzo 20). ScienceDirect. <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0014256520300928>
- COVID-19, una emergencia de salud pública mundial*. (2020b, marzo 20). ScienceDirect. <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0014256520300928>
- European Council. *Cronología: actuaciones del Consejo en relación con la COVID-19*. (2020a, Agosto 7). <https://www.consilium.europa.eu/es/policies/coronavirus/timeline/>



- European Council. *Cronología: actuaciones del Consejo en relación con la COVID-19*. (2020b, agosto 7). <https://www.consilium.europa.eu/es/policies/coronavirus/timeline/>
- Deutsche Welle (www.dw.com). (2020, 18 marzo). *Lo que hay que saber sobre el cierre de fronteras en la UE*. DW.COM. <https://www.dw.com/es/lo-que-hay-que-saber-sobre-el-cierre-de-fronteras-en-la-uni%C3%B3n-europea/a-52826766>
- Diario Oficial de la Unión Europea*. (s. f.). Unión Europea. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:32016R0399&from=EN#d1e2022-1-1>
- Días, C. (2020, 10 septiembre). *Así son los incentivos que ya existen para retrasar la jubilación en España*. Cinco Días. https://cincodias.elpais.com/cincodias/2020/03/16/economia/1584387786_665954.html
- Durà, R. A. (2020, 11 marzo). *¿Qué impacto económico tendrá la cancelación de las Fallas de València?* La Vanguardia. <https://www.lavanguardia.com/local/valencia/20200311/474087104482/impacto-economico-cancelacion-fallas-valencia.html>
- EFE. (2020b, abril 3). *Así es la curva del coronavirus en España: ¿cuándo llegará «el pico»?* ELMUNDO. <https://www.elmundo.es/ciencia-y-salud/salud/2020/03/25/5e7b44e3fdddf16938b459d.html>
- El cierre de fronteras en la UE amenaza a Schengen y los suministros*. (2020, 16 marzo). El Confidencial. https://www.elconfidencial.com/mundo/europa/2020-03-15/el-cierre-de-fronteras-en-la-ue-pone-contras-las-cuerdas-la-libertad-de-movimiento_2499220/
- El Diario. (2020a, marzo 12). *Trump suspende durante 30 días los viajes desde Europa a Estados Unidos por el coronavirus*. https://www.eldiario.es/internacional/trump-suspende-europa-eeuu-coronavirus_1_1032438.html
- El Diario. (2020b, abril 25). *Guía rápida sobre las salidas de los menores de 14 años: duración, lugares permitidos y quiénes no podrán salir*.



https://www.eldiario.es/sociedad/guia-salidas-menores-duracion-prohibiciones-boe_1_5895703.html

El Mundo. (2020, 2 mayo). ELMUNDO.

<https://www.elmundo.es/internacional/2020/05/02/5eada30b21efa041558b4626.htm>

Elcano, C. F. R. I. (s. f.). *Inicio*. Real Instituto.

http://www.realinstitutoelcano.org/wps/portal/rielcano_es/contenido?WCM_GLOBAL_CONTEXT=/elcano/elcano_es/zonas_es/comentario-steinberg-division-del-trabajo-entre-espana-y-ue-en-respuesta-economica-al-covid-19

España. (2020, 9 noviembre). España - European Commission.

https://ec.europa.eu/spain/sites/spain/files/20200319_covid19-commission-creates-first-ever-resceu-stockpile-medical-equipment_es

Euronews. (2020, 8 mayo). *¿Por qué las regiones del este de Alemania han sufrido menos*

el COVID-19 que las occidentales? <https://es.euronews.com/2020/05/08/por-que-las-regiones-del-este-de-alemania-han-sufrido-menos-el-covid-19-que-las-occidentales>

Europa Press. (2020, 8 mayo). *La UE prorrogará hasta el 15 de junio el cierre de su frontera exterior por el coronavirus*. europapress.es.

<https://www.europapress.es/internacional/noticia-ue-prorrogara-15-junio-cierre-frontera-exterior-coronavirus-20200508184335.html>

European Commission. (s. f.). European Commission. Recuperado 11 de septiembre de 2020,

https://ec.europa.eu/competition/state_aid/what_is_new/sa_covid19_temporary-framework

European Council. (s. f.). European Council. Recuperado 11 de septiembre de 2020, de

<https://www.consilium.europa.eu/en/media/43098/26-vc-euco-statement/>

European Council. (2020, 26 marzo). European Council.

<https://www.consilium.europa.eu/en/media/43076/26-vc-euco-statement/>



- Eurosurveillance editorial team. (2020, 23 enero). *Eurosurveillance | Note from the editors: novel coronavirus (2019-nCoV)*. Eurosurveillance. <https://www.eurosurveillance.org/content/10.2807/1560-7917.ES.2020.25.3.2001231>
- Feás, E. (2020, 15 junio). *Real Instituto*. Real Instituto Elcano. http://www.realinstitutoelcano.org/wps/portal/rielcano_es/contenido?WCM_GL_OBAL_CONTEXT=/elcano/elcano_es/zonas_es/ari86-2020-feas-cifras-del-plan-de-recuperacion-para-europa
- Galán, J. S. (2020, 9 julio). *Política fiscal expansiva*. Economipedia. <https://economipedia.com/definiciones/politica-fiscal-expansiva.html>
- Garantía Juvenil*. (s. f.). European Council. Recuperado 11 de septiembre de 2020, de <https://www.consilium.europa.eu/es/policies/youth-employment/youth-guarantee/>
- Hjelmgaard, Eric J. Lyman and Kim, (2020, 19 marzo). *Coronavirus: Italy now has more COVID-19 deaths than China*. usatoday. <https://eu.usatoday.com/story/news/world/2020/03/19/coronavirus-italy-now-has-more-covid-19-deaths-than-china/2873835001/>
- Info Coronavirus COVID-19 - Les actions du Gouvernement*. (s. f.). Gouvernement.fr. <https://www.gouvernement.fr/info-coronavirus/les-actions-du-gouvernement>
- Joint Procurement of medical countermeasures*. (2020, 15 mayo). Salud pública - European Commission. https://ec.europa.eu/health/preparedness_response/joint_procurement_es
- JurÍDicas, N. (2020, 18 marzo). *España cierra sus fronteras terrestres y sólo permite la entrada a nacionales y residentes*. Noticias Jurídicas. <http://noticias.juridicas.com/actualidad/noticias/14959-espana-cierra-sus-fronteras-terrestres-y-solo-permite-la-entrada-a-nacionales-y-residentes/>
- L. (2020c, mayo 19). *Alemania y Francia anuncian un fondo de 500.000 millones de euros para los países más afectados por la covid-19*. Libre Mercado. <https://www.libremercado.com/2020-05-18/coronavirus-alemania-y-francia->

anuncian-fondo-de-500000-millones-euros-para-paises-mas-afectados-covid-19-1276657932/

La Moncloa. 13/03/2020. Pedro Sánchez anuncia la declaración del estado de alarma [Multimedia/Videos/Presidente]. (s. f.). La Moncloa. Recuperado 11 de septiembre de 2020, de <https://www.lamoncloa.gob.es/multimedia/videos/presidente/Paginas/2020/130320-sanchez-declaracio.aspx>

La Moncloa. 27/04/2020. A iniciativa de España, nueve países de la Unión Europea proponen un Plan de Recuperación europeo para apoyar al sector turístico [Prensa/Actualidad/Industria, Comercio y Turismo]. (s. f.). Ministros. <https://www.lamoncloa.gob.es/serviciosdeprensa/notasprensa/industria/Paginas/2020/270420-turismoue.aspx>

Laguna, R. (2020, 12 mayo). *España, Italia, Francia y Alemania negocian pactos bilaterales para evitar la cuarentena de los turistas.* Valencia Plaza. <https://valenciaplaza.com/espana-italia-francia-y-alemania-negocian-pactos-bilaterales-para-evitar-la-cuarentena-de-los-turistas>

Linde, P. (2020a, febrero 1). *Sanidad confirma en La Gomera el primer caso de coronavirus en España.* EL PAÍS. https://elpais.com/sociedad/2020/01/31/actualidad/1580509404_469734.html

Linde, P. (2020b, marzo 13). *EL PAÍS: el periódico global.* EL PAÍS: el periódico global. <https://elpais.com/sociedad/2020-03-13/europa-se-ha-convertido-en-el-epicentro-de-la-pandemia-del-coronavirus.html>

Madrid, P. T. D. D. C. D. L. U. C. I. (2020, 13 mayo). *Schengen ante el coronavirus: Cierre ¿provisional? de las fronteras europeas.* Instituto de Derecho Público. <http://idpbarcelona.net/schengen-ante-coronavirus-cierre-provisional-las-fronteras-europeas/>

Marcos, J. (2020, 19 marzo). *EL PAÍS: el periódico global.* EL PAÍS: el periódico global. <https://elpais.com/economia/2020-03-19/canarias-y-baleares-se-blindan-por-mar-y-aire.html>

- Merino, J. C. (2020, 17 marzo). *El Gobierno cierra las fronteras terrestres de España*. La Vanguardia. <https://www.lavanguardia.com/politica/20200316/474201434979/gobierno-cierra-fronteras-terrestres-espana-coronavirus.html>
- Miguel, B. (2020, 17 marzo). *EL PAÍS: el periódico global*. EL PAÍS: el periódico global. <https://elpais.com/sociedad/2020-03-17/europa-se-blinda-hacia-fuera-y-se-resquebraja-por-dentro.html>
- Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social - Profesionales - CENTRO DE COORDINACIÓN DE ALERTAS Y EMERGENCIAS SANITARIAS (CCAES). (s. f.). Ministerio de Sanidad. <https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/home.htm>
- Negociaciones entre la UE y el Reino Unido sobre las relaciones futuras*. (2020, 8 septiembre). European Council. <https://www.consilium.europa.eu/es/policies/eu-uk-negotiations-on-the-future-relationship/>
- Organización Mundial de la Salud. (2020, 13 febrero). Organización Mundial de la Salud. https://www.who.int/docs/default-source/coronaviruse/situation-reports/20200213-sitrep-24-covid-19.pdf?sfvrsn=9a7406a4_4
- Pacheco, J. (2020, 12 marzo). *La Liga se suspende por el coronavirus: Primera y Segunda no se jugarán ni a puerta cerrada*. El Español. https://www.elespanol.com/deportes/futbol/20200312/liga-suspende-coronavirus-primera-segunda-no-jugaran/473954001_0.html
- Public Health*. (s. f.). Public Health - European Commission. Recuperado 11 de septiembre de 2020, de https://ec.europa.eu/health/sites/health/files/preparedness_response/docs/decision_serious_crossborder_threats_22102013_en
- Puntos destacados*. (s. f.). Comisión Europea - European Commission. Recuperado 11 de septiembre de 2020, de https://ec.europa.eu/info/live-work-travel-eu/health/coronavirus-response/highlights_es

- Puntos destacados.* (2020, 15 junio). Comisión Europea - European Commission. https://ec.europa.eu/info/live-work-travel-eu/health/coronavirus-response/highlights_es
- R. (2020d, febrero 15). *Coronavirus: confirman la primera muerte por covid-19 en Europa.* BBC News Mundo. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-51514703>
- R. (2020e, marzo 2). *Portugal registra primer caso de coronavirus.* La Vanguardia. <https://www.lavanguardia.com/vida/20200302/473910226557/portugal-registra-primer-caso-de-coronavirus.html>
- Redacción. (2020a, julio 21). *Cómo se reparten, se piden y a qué se destinan los fondos del plan de recuperación de la UE.* La Vanguardia. <https://www.lavanguardia.com/economia/20200721/482459054204/detalles-plan-recuperacion-pacto-ue-reparten.html>
- Redacción. (2020b, julio 21). *Cómo se reparten, se piden y a qué se destinan los fondos del plan de recuperación de la UE.* La Vanguardia. <https://www.lavanguardia.com/economia/20200721/482459054204/detalles-plan-recuperacion-pacto-ue-reparten.html>
- Respuesta del Consejo a las crisis (RPIC).* (2020a, junio 16). European Council. <https://www.consilium.europa.eu/es/policies/ipcr-response-to-crises/>
- Respuesta del Consejo a las crisis (RPIC).* (2020b, junio 16). European Council. <https://www.consilium.europa.eu/es/policies/ipcr-response-to-crises/>
- Resumen de la respuesta de la Comisión.* (2020a, febrero 4). Comisión Europea - European Commission. https://ec.europa.eu/info/live-work-travel-eu/health/coronavirus-response/overview-commissions-response_es#apoyo-a-la-investigacin-para-el-tratamiento-el-diagnostico-y-las-vacunas
- Resumen de la respuesta de la Comisión.* (2020b, febrero 4). Comisión Europea - European Commission. https://ec.europa.eu/info/live-work-travel-eu/health/coronavirus-response/overview-commissions-response_es#salud-pblica

Resumen de la respuesta de la Comisión. (2020c, febrero 4). Comisión Europea - European Commission. https://ec.europa.eu/info/live-work-travel-eu/health/coronavirus-response/overview-commissions-response_es#fronteras-y-movilidad

Resumen de la respuesta de la Comisión. (2020d, febrero 4). Comisión Europea - European Commission. https://ec.europa.eu/info/live-work-travel-eu/health/coronavirus-response/overview-commissions-response_es#medidas-economicas

Resumen de la respuesta de la Comisión. (2020e, febrero 4). Comisión Europea - European Commission. https://ec.europa.eu/info/live-work-travel-eu/health/coronavirus-response/overview-commissions-response_es#lucha-contra-la-desinformacin

Schengen: la zona sin fronteras interiores explicada | Noticias | Parlamento Europeo. (2020, 30 junio). Parlamento Europeo. <https://www.europarl.europa.eu/news/es/headlines/security/20190612STO54307/schengen-la-zona-sin-fronteras-interiores-explicada>

Sempere, P. (2020, 10 septiembre). *Así son los incentivos que ya existen para retrasar la jubilación en España.* Cinco Días. https://cincodias.elpais.com/cincodias/2020/07/21/economia/1595302888_169503.html

Sevilla, D. (2020, 7 mayo). *La respuesta de la Unión Europea al COVID-19.* Diario de Sevilla. https://www.diariodesevilla.es/andalucia/respuesta-Union-Europea-COVID-19_0_1462354385.html

Suanzes, P. R. (2020, 24 abril). *La UE se pregunta si, tras el coronavirus, consumir el Brexit el 31 de diciembre «es lo más realista».* ELMUNDO. <https://www.elmundo.es/internacional/2020/04/24/5ea2e5eefc6c8309098b4587.html>

The timeline regarding coronavirus in Germany. (2020, 17 abril). deutschland.de. <https://www.deutschland.de/es/the-timeline-corona-virus-germany>

- Triguero, B. (2020, 23 julio). *Esta es la lista de países que impiden la entrada a viajeros españoles por el Covid-19*. Vozpópuli. https://www.vozpopuli.com/economia-y-finanzas/lista-paises-entrada-prohibida-espanoles-Covid-19_0_1336367021.html
- Valencia registra la primera muerte de un paciente con coronavirus en España. (2020, 5 marzo). sevilla. https://sevilla.abc.es/espana/comunidad-valenciana/abci-hombre-habia-contagiado-coronavirus-murio-13-febrero-valencia-202003032010_noticia.html
- Villa, F. J. D. (2020, 14 marzo). *Schengen y el coronavirus: ¿es posible el cierre de las fronteras entre estados de la UE?* Agenda Pública. <http://agendapublica.elpais.com/schengen-y-el-coronavirus-es-posible-el-cierre-de-las-fronteras-entre-estados-de-la-ue/>
- Wikipedia. (2020, 16 agosto). Pandemia de enfermedad por coronavirus de 2020 en Portugal. Wikipedia, la enciclopedia libre. https://es.wikipedia.org/wiki/Pandemia_de_enfermedad_por_coronavirus_de_2020_en_Portugal#cite_note-2

B. Otros:

a. Textos legales citados:

1. Acuerdo de 21 de Julio de 2020, donde se adjuntan a las Delegaciones las Conclusiones adoptadas por el Consejo Europeo, en Reunión Extraordinaria del Consejo Europeo, <file:///C:/Users/alici/Downloads/210720-euco-final-conclusions-es.pdf>
2. Decisión de Ejecución (UE) 2018/1993 del consejo de 11 de diciembre de 2018 sobre el dispositivo de la UE de respuesta política integrada a las crisis, <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/es/TXT/PDF/?uri=CELEX:32018D1993&from=EN>
2. Reglamento (CE) N.º 851/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de abril de 2004, por el que se crea un Centro Europeo para la Prevención y Control de Enfermedades, <https://www.boe.es/doue/2004/142/L00001-00011.pdf>

3. Reglamento (UE) 2016/399 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de marzo de 2016, por el que se establece un Código de normas de la Unión para el cruce de personas por las fronteras (Código de Fronteras Schengen).

4. Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, <https://www.boe.es/doue/2010/083/Z00047-00199.pdf>

5. Tratado de la Unión Europea, <https://www.boe.es/doue/2010/083/Z00013-00046.pdf>

b. Comunicados oficiales:

1. Comisión Europea, de 30 de marzo, recuperado de [https://eur-lex.europa.eu/legalcontent/ES/TXT/?uri=CELEX:52020XC0330\(02\)](https://eur-lex.europa.eu/legalcontent/ES/TXT/?uri=CELEX:52020XC0330(02))

2. Comisión Europea, de 13 de mayo de 2020, recuperado de <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:52020DC0550>

3. La Comisión Europea, “Respuesta económica coordinada al brote de COVID-19”, 13 de marzo de 2020, recuperado de <https://eur-lex-europa-eu.accedys2.bbt.k.ull.es/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:52020DC0112&qid=1590055633697&from=EN>

4. Comisión Europea, 27 de mayo, recuperado de https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/ip_20_940

ⁱ Nota: todas las páginas webs están recuperadas el día 11 de septiembre de 2020, realizando así su actualización.